	GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL	Código: AGLFR040
		Versión: 002
	HOJA DE RUTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PERSONA JURÍDICA)	Fecha de Aprobación: 12/03/2026

Contratista: **CORSERVICS – CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA**

Supervisor(a) designado(a): **JUAN CARLOS VERA CAMARGO**

Año: **2026**

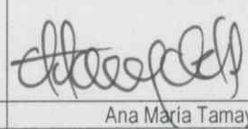
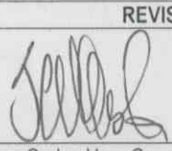
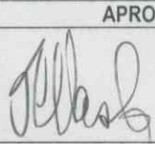
Marque si el documento aplica, indique responsable, fecha y observaciones. Los soportes deben anexarse en el orden indicado y en orden cronológico.

ÍTEM	DOCUMENTO/SOPORTE	APLICA	RESPONSABLE DE APORTAR	OBSERVACIONES / CONTROL DE CALIDAD / FECHA DOCUMENTOS
I. PLANEACIÓN				
1	Plan Anual de Adquisiciones (PAA) o justificación de necesidad sobreviniente	Sí (X) No ()		
2	Certificación de carencia o insuficiencia de personal (cuando aplique)	Sí () No (X)		
3	Certificación Banco de Proyectos (cuando aplique)	Sí (X) No ()		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Sí (X) No ()		
5	Solicitud de contratación a Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales (con fecha mes/año)	Sí (X) No ()		
6	Estudio previo (formato vigente SGC) con soporte del análisis del sector y del valor estimado	Sí (X) No ()		
7	Aceptación Estudios Previos	Sí (X) No ()		
II. OFERTA E IDONEIDAD				
8	Propuesta del contratista (alcance, metodología, cronograma, valor)	Sí (X) No ()		
9	Hoja de vida de la persona jurídica (Formato Función Pública) y soportes	Sí (X) No ()		
10	Fotocopia documento de identidad del Representante Legal ampliado	Sí (X) No ()		
11	Certificado de existencia y representación legal vigente (fecha de expedición no superior a 45 días)	Sí (X) No ()		
12	RUT actualizado	Sí (X) No ()		
13	Certificación bancaria de la persona jurídica	Sí (X) No ()		
14	Certificaciones de experiencia (de la más antigua a la más reciente)	Sí (X) No ()		
15	Certificaciones de estudio y/o idoneidad del equipo propuesto (si aplica)	Sí () No (X)		
16	Certificado de idoneidad y experiencia expedido por la entidad (cuando a ello hubiere lugar)	Sí (X) No ()		

ÍTEM	DOCUMENTO/SOPORTE	APLICA	RESPONSABLE DE APORTAR	OBSERVACIONES / CONTROL DE CALIDAD / FECHA DOCUMENTOS
17	Certificación de bienes y rentas y conflicto de interés del representante legal (según aplique)	Sí (X) No ()		
	III. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y ANTECEDENTES			
18	Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades e inexistencia de conflicto de interés (persona jurídica y representante legal)	Sí (X) No ()		
19	Antecedentes disciplinarios – Procuraduría (persona jurídica y representante legal, vigencia no mayor a 30 días)	Sí (X) No ()		
20	Antecedentes fiscales – Contraloría / Boletín de responsables fiscales (persona jurídica y representante legal, vigencia no mayor a 30 días)	Sí (X) No ()		
21	Antecedentes judiciales – Policía (representante legal, vigencia no mayor a 30 días)	Sí (X) No ()		
22	RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas (representante legal, vigencia no mayor a 30 días)	Sí (X) No ()		
23	REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (representante legal, vigencia no mayor a 30 días)	Sí (X) No ()		
24	Consulta inhabilidades Ley 1918 de 2018 (representante legal, vigencia no mayor a 30 días)	Sí (X) No ()		
	IV. SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y BANCARIOS			
25	Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (revisor fiscal o representante legal, según aplique)	Sí (X) No ()		
26	Soportes de pago (planillas PILA) o certificación equivalente (cuando aplique)	Sí () No (X)		
	V. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN			
27	Contrato debidamente suscrito (si aplica documento separado en SECOP II)	Sí () No ()		
28	Registro Presupuestal (RP) expedido	Sí () No ()		

ÍTEM	DOCUMENTO/SOPORTE	APLICA	RESPONSABLE DE APORTAR	OBSERVACIONES / CONTROL DE CALIDAD / FECHA DOCUMENTOS
29	Designación formal de supervisión y aceptación del supervisor(a)	Sí () No ()		
30	Aprobación de garantías contractuales (si se exigen)	Sí () No ()		
31	Acta de inicio (si aplica según el manual vigente)	Sí () No ()		
32	Publicación/gestión en SECOP II de los documentos y del contrato, conforme a reglas internas	Sí () No ()		

Notas de control:
Los certificados de antecedentes y consultas deben aportarse con fecha no mayor a treinta días. La fecha del estudio previo debe ser igual o posterior al CDP. La legalización y el inicio de la ejecución deben sujetarse al perfeccionamiento, al registro presupuestal y, cuando aplique, a la aprobación de garantías y demás requisitos del manual vigente.

	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	Ana María Tamayo Cely	Juan Carlos Vera Camargo	Juan Carlos Vera Camargo
Cargo	Profesional Universitario - SDEYMA	Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Fecha	16/09/2026	16/09/2026	16/09/2026

CORSERVICS
Corporación Integral de Servicios por Colombia
NIT: 830.105.879-1

eventos
Lo planeamos tu lo vives

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

El suscrito, **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO** identificado con la cc. No. 1.077.973.601 de Villeta Cundinamarca en mi condición de representante legal de **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA -CORSERVICS** identificada con NIT. **830.105.879-1**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente**,ISABEL PIRAQUIVE TORRES** identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 39.647.362.** de Bogotá D.C, y con tarjeta profesional **No. 202690-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de la **CORPORACIÓN INTEGRAL DESERVICIOS POR COLOMBIA – CORSERVICS** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá , a los 11 días del mes de Septimebre de 2026.

HANS SEBASTIAN PEREZ
Representante Legal.
Corporación Integral de Servicios por Colombia –"CORSERVICS"

ISABEL PIRAQUIVE TORRES
Contadora Publica
T.P. 272690-T

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 2026

SEÑORES **Alcaldía Municipal de Tenjo, Cundinamarca**
DIRECCIÓN Calle 3 No. 3 – 86 Palacio Municipal
CORREO contactenos@tenjo-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES

CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA – CORSERVICS, identificada con NIT. 830.105.879-1, por medio de su representante legal, presenta a consideración de la Alcaldía Municipal de Tenjo la presente propuesta técnica y económica, mediante la cual pone a disposición de la entidad un portafolio de servicios artísticos para el desarrollo de actividades culturales, institucionales, recreativas y de entretenimiento.

La propuesta contempla diferentes alternativas de artistas y agrupaciones musicales, con formatos y géneros diversos, permitiendo a la entidad seleccionar, de acuerdo con sus necesidades de programación, el servicio artístico que resulte pertinente para cada actividad.

1. OBJETO DE LA PROPUESTA

Ofrecer y disponer de servicios artísticos y musicales para el desarrollo de las actividades programadas por la Alcaldía Municipal de Tenjo, mediante la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CUATRO PUNTAS 2026"" EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.

2. ALCANCE

El servicio comprende la presentación artística del artista o agrupación seleccionada, incluyendo, según corresponda, artista principal, músicos acompañantes, agrupación musical, interpretación en vivo, repertorio, interacción con el público y puesta en escena.

Las presentaciones se desarrollarán en la fecha, horario y lugar que sean determinados y concertados con la entidad contratante, atendiendo las condiciones particulares de cada evento. Cuando la naturaleza del servicio lo requiera, CORSERVICS realizará la correspondiente coordinación con el artista o agrupación para garantizar la disponibilidad y adecuada prestación del servicio contratado.

3. OFERTA DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS				
ÍTEM.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD / DIA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**RAFA PEREZ** Artista masculino de género vallenato, acompañado	1	$ 185.229.541	$ 185.229.541

	de agrupación musical de reconocimiento nacional, con trayectoria y experiencia en presentaciones artísticas de carácter público y privado. La agrupación estará conformada por músicos profesionales e instrumentos propios del formato vallenato, incluyendo acordeón, batería, bajo eléctrico, guitarra, percusión y demás instrumentos complementarios, garantizando una interpretación musical en vivo de alta calidad. El artista deberá contar con un repertorio representativo del género vallenato y de su trayectoria musical, incluyendo éxitos como "Si No Me Falla el Corazón", "La Familia que Soñé", "A Tu Ladito" y "Mi Novia Mujer", entre otros temas reconocidos y de amplia aceptación por parte del público. **Presentación:** La presentación comprenderá artista principal, agrupación musical, interpretación en vivo y ejecución integral del repertorio, de acuerdo con las condiciones técnicas y artísticas requeridas para el desarrollo del evento. **Duración**: presentación de mínimo noventa (90) minutos. **Fecha y hora:** A convenir con la entidad.			
2	**ARELYS HENAO** Cantante y compositora de reconocimiento nacional e internacional, destacada por su trayectoria artística y su amplia aceptación dentro del género de música popular colombiana, intérprete de reconocidos éxitos como Lo Pasado Pisado, Amante y Amigo, Ave de Otro Corral y demás canciones que hacen parte de su repertorio musical. La presentación deberá realizarse en la tarima principal del evento, en la fecha y hora que determine la entidad de acuerdo con la programación oficial establecida, garantizando un espectáculo musical en vivo de alta calidad artística y técnica. El servicio deberá incluir la participación de la artista acompañada de músicos en vivo, interpretación de repertorio variado acorde con el género musical, interacción permanente con el público asistente y puesta en escena profesional. Presentación: músicos en vivo, de repertorio variado alusivo a diferentes momentos de la presentación de interacción al público. **Presentación:** La presentación comprenderá artista principal, agrupación musical, interpretación en vivo y ejecución integral del repertorio, de acuerdo con las condiciones técnicas y artísticas requeridas para el desarrollo del evento. **Duración:** presentación de mínimo noventa (90) minutos**.** **Fecha y hora:** A convenir con la entidad.	1	$ 178.842.315	$ 178.842.315
3	**LOS DOTORES DE LA CARRANGA** De reconocimiento y prestigio nacional e internacional de radio, prensa televisión y plataformas digitales, músicos profesionales que interpretan los siguientes instrumentos: requinto,	1	$ 108.582.834	$ 108.582.834

	tiple, bajo, congas, timbal, guacharaca y voces, más de 12 éxitos que están en los primeros lugares de las emisoras y demás medios, de procedencia santandereana interpretando éxitos del altiplano cundiboyacense y folclore santandereano, entre los temas más destacados se encuentran se metio diciembre,la indisciplinada,mi nueva ilusion,ella es la que me gusta,la herencia entre muchas otras. **Presentación**: La presentación comprenderá artista principal, agrupación musical, interpretación en vivo y ejecución integral del repertorio, de acuerdo con las condiciones técnicas y artísticas requeridas para el desarrollo del evento. **Duración:** presentación de mínimo noventa (90) minutos. **Fecha y hora**: A convenir con la entidad.			
4	**CIRO QUIÑOEZ** Cantautor colombiano del género musical regional colombiano popular y norteño, reconocido por su estilo auténtico, carisma y gran conexión con el público. Cuenta con una trayectoria artística aproximada de diez (10) años, consolidándose en el ámbito musical con presentaciones en diferentes escenarios. Repertorio destacado: Dentro de su trayectoria musical se destacan temas como: "Regalada Sales Cara" "Pregúntale a mi Ex" "Hasta el amanecer" "Hasta Luego" Colaboraciones musicales tales como: "El Embustero Remix" "Justo Ahora" "El Cuartetazo" **Presentación:** La presentación comprenderá artista principal, agrupación musical, interpretación en vivo y ejecución integral del repertorio, de acuerdo con las condiciones técnicas y artísticas requeridas para el desarrollo del evento. **Duración:** presentación de mínimo noventa (90) minutos. **Fecha y hora:** A convenir con la entidad.	1	$ 83.033.932	$ 83.033.932
5	**LAS EXTRELLAS ORQUESTA** Grupo de artistas nacionales conformado por Doce músicos en vivo de genero merengue,salsa,latina y crossover con servicios de animación y/o tropical acompañamiento musical de interpretaciones musicales tales como:cariñito,ni se compra ni se vende,el trabaleguas entre otros. **Presentación:** músicos en vivo, de repertorio variado alusivo a diferentes momentos de la presentación de interacción al público. **Duración:** presentación de mínimo dos (2) horas. **Fecha y hora:** A convenir con la entidad.	1	$ 31.936.128	$ 31.936.128

6	**JUAN PABLO NAVARRETE** Artista masculino de género regional mexicano, popular y norteño, acompañado de agrupación musical de reconocimiento nacional, integrada por músicos profesionales y equipada con instrumentos tales como batería, bajo eléctrico, guitarra, acordeón, percusión y demás instrumentos complementarios requeridos para la ejecución del espectáculo. **Presentación:** La presentación comprenderá artista principal, agrupación musical, interpretación en vivo y ejecución integral del repertorio, de acuerdo con las condiciones técnicas y artísticas requeridas para el desarrollo del evento. **Duración:** presentación de mínimo noventa (90) minutos. **Fecha y hora:** A convenir con la entidad.	1	$ 31.936.128	$ 31.936.128
7	**DJ y ANIMADOR** DJ, presentador y animador con experiencia en el desarrollo y conducción de espectáculos y eventos de carácter artístico y cultural, especialmente aquellos que cuentan con presentaciones musicales de artistas de reconocimiento nacional e internacional. Profesional reconocido por la realización de presentaciones dinámicas, integrando musicalización, presentación, animación e interacción permanente con el público, mediante la selección y mezcla de música acorde con la naturaleza, programación y diferentes momentos del evento, generando continuidad y ambiente durante el desarrollo de las actividades. Presentación: Servicio artístico y de animación en vivo que comprende las funciones de DJ, presentador y animador, incluyendo musicalización personalizada, conducción de la programación, presentación de artistas, interacción con el público, animación de los diferentes espacios y acompañamiento de las actividades programadas. Duración: Permanencia y prestación del servicio durante todo el desarrollo del evento, incluyendo la musicalización, presentación, animación e interacción con el público en los diferentes momentos de la programación. Modalidad: Presentación y animación en vivo con musicalización profesional.	4	$ 1.916.168	$ 7.664.671
8	**KAROL RODRIGUEZ, DANY RODRIGUEZ Y SU BANDA POPULAR** Banda musical femenino de reconocimiento regional y local, con formato de banda popular norteño, caracterizada por la interpretación de ritmos festivos, y populares. Su puesta en escena incluye animación permanente, dinamización del evento e interacción	1	$ 12.774.451	$ 12.774.451

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.647.362**

PIRAQUIVE TORRES

APELLIDOS

ISABEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAY-1968**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-AGO-1986 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00198351-F-0039647362-20091120 **00181**40333A 1 1600013250

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

272690-T



ISABEL
PIRAQUIVE TORRES
C.C. 39647362
RES. INSCRIPCION 1195 DEL 27/07/2020
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

293333 303964

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 02:27:08 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **830105879**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146801100** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 02:25:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077973601** y Nombre: **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146800855** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1077973601 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 02:38 PM

Código Verificación: **DGC16R4NP7**

Válida hasta: **30/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:23:46 horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1077973601,** Apellidos y Nombres **PEREZ ACEVEDO HANS SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE TENJO**, con NIT **800095174-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5915B207B041AF54

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ISABEL PIRAQUIVE TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39647362 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 272690-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA 830.105.879
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Por los meses terminados a Diciembre 31 De 2025 - Diciembre 31 De 2024

(Expresado en pesos Colombianos)

	Nota	DICIEMBRE 31 DE 2025	%	DICIEMBRE 31 DE 2024	%	Variación Valores	%
INGRESOS OPERACIONALES	**20**						
Operacionales		8.220.566.955	100,00%	7.392.638.736	100,00%	827.928.219	11,20%
Costos de Ventas	**23**	6.916.785.036	84,14%	6.110.036.287	82,65%	806.748.749	13,20%
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		**1.303.781.919**	**15,86%**	**1.282.602.449**	**17,35%**	**21.179.470**	**1,65%**
Gastos de administración	**21**	**584.284.346**	**8,44%**	**609.497.402**	**8,24%**	**84.486.141**	**13,86%**
Honorarios		8.400.000	0,10%	73.253.178	0,99%	(64.853.178)	-88,53%
Impuestos		11.600	0,00%	63.521	0,00%	(51.921)	-81,7%
Seguros		5.998.809	0,07%	264.048.147	3,57%	(258.049.338)	-97,73%
Servicios		300.115.497	4,68%	38.205.468	0,52%	346.910.029	908,01%
Gastos legales		10.643.750	0,13%	9.215.478	0,12%	1.428.272	15,50%
Mantenimiento y reparaciones		199.411.839	2,87%	189.497.235	2,56%	46.201.508	24,38%
Diversos		48.115.145	0,59%	35.214.375	0,48%	12.900.770	36,63%
					0,00%		
Gastos de ventas	**21**	**551.089.633**	**6,70%**	**635.849.892**	**8,60%**	**(84.760.259)**	**-13,33%**
Honorarios		2.400.000	0,03%	3.574.314	0,05%	(1.174.314)	-32,85%
Seguros		12.959.986	0,16%	17.659.867	0,24%	(4.699.881)	-26,6%
Servicios		436.199.851	5,31%	507.653.289	6,87%	(71.453.438)	-14,08%
Mantenimiento y reparaciones		25.210	0,00%	-	0,00%	25.210	0,00%
Gastos legales		155.600	0,00%	668.037	0,01%	(512.437)	-76,71%
Diversos		99.348.986	1,21%	106.294.385	1,44%	(6.945.399)	-6,53%
UTILIDAD OPERACIONAL		**168.407.246**	**0,71%**	**37.255.155**	**0,50%**	**21.453.588**	**57,59%**
Ingresos no operacionales	**22**	235.699.743	2,87%	189.497.235	2,56%	46.202.508	24,38%
Gastos no operacionales		**35.320.416**	**0,43%**	**31.062.916**	**0,42%**	**4.257.500**	**13,71%**
Financieros		25.979.521	0,32%	21.234.521	0,29%	4.745.000	22,35%
Extraordinarios		6.325.417	0,08%	7.326.847	0,10%	(1.001.430)	-13,67%
Diversos		3.015.478	0,04%	2.501.548	0,03%	513.930	20,54%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		**368.786.573**	**3,15%**	**195.689.474**	**2,65%**	**63.398.596**	**32,40%**

Las notas y los estados financieros forman un todo indivisible.

HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
Representante Legal
C.C. 1077973601

ISABEL PIRAQUIVE TORRES
CONTADOR PUBLICO
T.P.272690-T

CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA 830.105.879
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Por los meses terminados a Diciembre 31 De 2025 - Diciembre 31 De 2024
(Expresado en pesos Colombianos)

	Nota	DICIEMBRE 31 DE 2025	%	DICIEMBRE 31 DE 2024	%	Variación Valores	Variación %
ACTIVO							
DISPONIBLE	3	**1.101.112.012**	**35,79%**	**1.066.791.622**	**38,87%**	**34.320.390**	**3,22%**
Efectivo y equivalente		1.101.112.012	35,79%	1.066.791.622	38,87%	34.320.390	3,22%
INVERSIONES		**104.141.725**	**3,38%**	**101.800.318**	**3,71%**	**2.341.407**	**2%**
DEUDORES		**1.639.146.800**	**53,28%**	**1.348.099.751**	**49,12%**	**291.047.049**	**21,59%**
Clientes	5	673.885.349	21,90%	537.079.901	19,57%	136.805.448	25,47%
Anticipo impuestos y contribuciones		965.261.451	31,37%	811.019.850	29,55%	154.241.601	19,02%
INVENTARIOS	8	**51.616.347**	**1,68%**	**42.899.762**	**1,56%**	**8.716.585**	**20,32%**
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**2.896.016.884**	**94,13%**	**2.559.591.453**	**93,26%**	**336.425.431**	**13,14%**
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	9	**210.000.000**	**6,83%**	**210.000.000**	**7,65%**	**-**	**0,00%**
Depreciación acumulada		29.353.500	0,95%	25.000.000	0,91%	4.353.500	17,41%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**180.646.500**	**5,87%**	**185.000.000**	**6,74%**	**(4.353.500)**	**-2,35%**
TOTAL ACTIVOS		**3.076.663.384**	**100,00%**	**2.744.591.453**	**100,00%**	**332.071.931**	**12,10%**
PASIVO							
Nacionales		93.963.115	3,05%	82.800.000	3,02%	11.163.115	13,48%
Cuentas comerciales por pagar		507.152.462	16,48%	485.000.000	17,67%	22.152.462	4,57%
Pasivos por Impuestos		76.502.602	2,49%	90.000.000	3,28%	(13.497.398)	-15,00%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**677.618.178**	**22,02%**	**657.800.000**	**23,97%**	**19.818.178**	**3,01%**
PASIVO NO CORRIENTE							
Financieros		242.367.507	7,88%	116.100.080	4,23%	126.267.427	108,76%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**242.367.507**	**7,88%**	**116.100.080**	**4,23%**	**126.267.427**	**108,76%**
TOTAL PASIVO		**919.985.685**	**29,90%**	**773.900.080**	**28,20%**	**146.085.605**	**18,88%**
PATRIMONIO							
Capital suscrito y pagado	19	1.180.800.000	38,38%	1.180.800.000	43,02%	-	0,00%
Excedentes		368.786.573	8,42%	195.689.064	7,13%	63.399.006	32,4%
Reservas		607.091.126	23,30%	594.202.309	21,65%	122.587.319	20,63%
TOTAL PATRIMONIO		**2.156.677.699**	**70,10%**	**1.970.691.373**	**71,80%**	**185.986.325**	**9,44%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**3.076.663.384**	**100,00%**	**2.744.591.453**	**100,00%**	**332.071.931**	**12,10%**

Las notas y los estados financieros forman un todo indivisible.

HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
Representante Legal
C.C. 1077973601

ISABEL PIRAQUIVE TORRES
CONTADOR PUBLICO
T.P. 272690-T

	directa con el público, promoviendo la participación activa de los asistentes mediante el canto, el baile y la integración colectiva. **Presentación:** músicos en vivo, repertorio variado alusivo a diferentes momentos de la jornada festiva **Duración:** presentación de mínimo dos (2) hora**s** **Hora: a convenir con la entidad contratante**			
VALOR TOTAL			$ 634.251.497	$ 640.000.000

4. FORMA DE PAGO

El valor total de los servicios artísticos objeto de la presente propuesta será de la siguiente manera:

- **Primer pago:** Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total contratado, pagadero una vez se efectúe la suscripción y perfeccionamiento del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad contratante.

- **Segundo pago:** Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total contratado, pagadero una vez se haya realizado la presentación artística y ejecutado el objeto contractual, previa presentación y aprobación del informe de ejecución o cumplimiento correspondiente y la respectiva factura o cuenta de cobro, junto con los demás documentos requeridos para el trámite de pago.

Nota: En el valor establecido en la presente propuesta no se encuentran incluidos los pagos correspondientes a derechos de autor, derechos conexos ni demás conceptos asociados a la comunicación pública de obras musicales.

Cordialmente,

Corporación Integral de Servicios por Colombia - CORSERVICS
Nit. 830105879-1
R. Legal. Hans Sebastián Pérez Acevedo
C.C. 1.077.973.601

Datos de contacto:
Dirección: Diagonal 49 Sur No. 85 -17
Ciudad: Bogotá
Correo electrónico: corservicsc.org@gmail.com
Cel. 3209624472

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA**

SIGLA: **CORSERVICS** | NIT No. **830.105.879-1**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. | DPTL. | DIST. | MPL. | OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: ___ (VER AL RESPALDO)

CLASE: 1 | 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAIS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C

MUNICIPIO: | DIRECCION: Diagonal 49 Sur - 85 -17 Bogotá

TELÉFONOS: **3209624472** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1: El montaje, realización y difusión de eventos: empresariales, feriales, culturales, recreativos, deportivos, sociales, ambientales, mercados campesinos, ruedas de negocios, misiones comerciales, ciencia y tecnología, encuentros culturales y multiétnicos, eventos de integración social	2: Manejo de comedores comunitarios en todo lo integral e inherentes a estos, como administración, inclusión social, manipulación de alimentos en frío y caliente, comunicación directa con los usuarios.
3: Desarrollar campañas y actividades de difusión, promoción y protección, de los derechos humanos, económicos, civiles, sociales, culturales y seguridad ciudadana.	4: Facilitar todo tipo de transporte, turístico, colegiales, de materiales, de petróleo y sus derivados, químicos, todo con la debida reglamentación de seguridad
5: Promover la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación en el sector productivo y las MYPIMES. Facilitar la adopción, adaptación y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic) en las MYPIMES	6: Desarrollar campañas y actividades educativas, lúdicas y ecológicas para el manejo, preservación, recuperación y conservación de los ecosistemas y protección del medio ambiente

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	X			10/04/2014	$ 168.825.186,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA	X			30/09/2014	$ 135.860.576,00
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE "IDRD"	X			10/06/2007	$ 94.329.956,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	X			06/06/2007	$ 10.200.000,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y PROACTIVA	X			06/07/2008	$ 10.000.000,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA	X			02/08/2009	$ 101.400.000,00
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE "IDRD"	X			31/01/2008	$ 147.136.530,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	X			24/05/2012	$ 692.477.430,00
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE "IDRD"	X			25/01/2009	$ 248.363.856,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA	X			01/02/2009	
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	X			09/11/2009	$ 204.204.464,00
ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			31/05/2010	$ 177.100.000,00
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE "IDRD"	X			10/07/2010	$ 48.090.951,00
PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	X			31/12/2009	$ 20.000.000,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	X			16/09/2010	$ 104.640.000,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	X			1601/2011	$ 39.165.000,00
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	X			08/06/2012	$ 420.394.000,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	X			26/07/2011	$ 14.400.000,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	X			23/08/2011	$ 204.951.289,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	X			01/01/2012	$ 64.917.534,00
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA- INDEPORTES	X			18/01/2012	$ 171.899.356,00
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	X			17/06/2013	$ 85.212.000,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	X			22/06/2013	$ 38.875.500,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	X				$ 190.000.000,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	X			14/07/2014	$ 100.409.174,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	X			26/09/2015	$ 125.662.000,00
MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ	X				$ 1.020.000.000,00
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICÁ SA ESP	X			31/03/2019	$ 244.517.450,00

CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA SALUD - CIDECS	X			15/03/2020	$ 80.000.000,00
MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA	X			22/11/2022	$ 79.000.000,00
MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARACA	X			28/12/2012	$ 15.500.000,00
MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA	X			31/12/2022	$ 128.666.547,00
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	X			20/03/2023	$ 375.728.800,00
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	X			20/03/2023	$ 113.000.000,00
MUNICIPIO DE VERGARA	X			17/07/2023	$ 554.167.304,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO:PEREZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ACEVEDO	NOMBRES:HANS SEBASTIAN	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO 1.077.973.601	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 333.451.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 08 DE AGOSTO DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO	CIUDAD Y FECHA: BOGOTA –08 DE AGOSTO DE 2026

Hans Perez D.

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 107973601

APELLIDOS Y NOMBRES

PEREZ ACEVEDO

HANS SEBASTIAN

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2025	2035	2045



PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 17 DIC 2013

CDTE. [illegible] DISTRITO

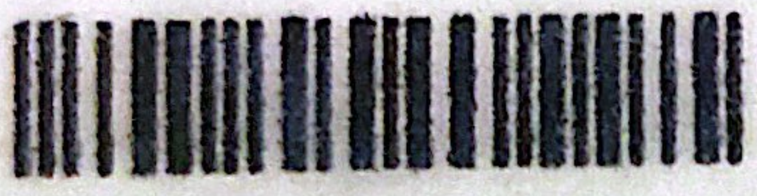
Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



034966 57
23466 143012

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.077.973.601**

PEREZ ACEVEDO

APELLIDOS

HANS SEBASTIAN

NOMBRES



Hans Sebastian Perez

FIRMA

Scanned with CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1995**

VILLETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-JUN-2013 VILLETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1532800-00468555-M-1077973601-20130913 **0034**55822A 1 40668342

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2026 Hora: 12:22:29
Recibo No. AB26614146
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2661414671F58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA
Sigla: CORSERVICS
Nit: 830105879 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0017725
Fecha de Inscripción: 18 de julio de 2002
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diag 49 Sur #85-17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: corservicsc.org@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3182787572
Teléfono comercial 2: 3209624472
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 48 C Sur # 26 - 27 Apt 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: corservicsc.org@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3182787572
Teléfono para notificación 2: 3209624472
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2026 Hora: 12:22:29
Recibo No. AB26614146
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2661414671F58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 6 de julio de 2002 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2002, con el No. 00052332 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de julio de 2037.

OBJETO SOCIAL

Es una entidad de carácter privado y de orden nacional, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es servir de instrumento empresarial para desarrollar proyectos sociales, actividades de interés general y acceso a la comunidad mediante la formulación, desarrollo, consultoría, interventoría, ejecución y la gestión de proyectos sociales, culturales, económicos, productivos, ambientales. Para el desarrollo de su objeto se adelantará toda clase de gestiones y actividades, encaminadas a: 1. La planeación, gestión, asesoría y desarrollo de programas, proyectos y actividades sociales en las áreas de derechos humanos, medio ambiente, resolución de conflictos, participación ciudadana, control social, drogadicción, problemas de familia, cooperativismo, salud ocupacional y riesgos profesionales, cultura, desarrollo económico y productividad, telecomunicaciones, televisión, cultura ciudadana, todo esto dirigido a líderes comunales, sindicales, adolescentes, familia, tercera edad, madres cabeza de familia, trabajadores, desempleados, población de género y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2026 Hora: 12:22:29
Recibo No. AB26614146
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2661414671F58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en general a toda la comunidad. 2. Facilitar actividades de integración, recreación y deporte para grupos adolescentes, tercera edad y familia. 3. El montaje, realización y difusión de eventos: empresariales, feriales, culturales, recreativos, deportivos, sociales, ambientales, mercados campesinos, ruedas de negocios, misiones comerciales, ciencia y tecnología, encuentros culturales y multiétnicos, eventos de integración social. 4. Promover la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación en el sector productivo y las MYPIMES. Facilitar la adopción, adaptación y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic) en las MYPIMES. 4. Manejo de comedores comunitarios en todo lo integral e inherentes a estos, como administración, inclusión social, manipulación de alimentos en frío y caliente, comunicación directa con los usuarios. 5. Desarrollar campañas y actividades educativas, lúdicas y ecológicas para el manejo, preservación, recuperación y conservación de los ecosistemas y protección del medio ambiente. 6. Promover el periodismo escrito, prensa comunitaria y medios impresos, comunicación alternativa, internet y conectividad, radio y televisión, entretenimiento y actividades de carácter cultural. 7. Desarrollar campañas y actividades de difusión, promoción y protección, de los derechos humanos, económicos, civiles, sociales, culturales y seguridad ciudadana. 8. Identificación, salvaguarda, valoración y divulgación del patrimonio cultural inmaterial y material de la localidad y la región. 9. Realización de investigaciones y encuestas en temas que afecten la buena convivencia de la comunidad y que conlleven a un mejoramiento de la misma. 10. Favorecer acciones de cooperación para el desarrollo de la corporación integral de servicios por colombia y sus miembros. 11. Desarrollo de asesorías profesionales y técnica dirigidos a la pequeña y mediana empresa, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión de calidad (SGC). 12. Presentación de proyectos a personas naturales y jurídicas, interesadas en contribuir al desarrollo integral de las personas y la comunidad. 13. Facilitar todo tipo de transporte, turístico, colegiales, de materiales, de petróleo y sus derivados, químicos, todo con la debida reglamentación de seguridad. 14. Promover la constitución de empresas comunitarias, asesorando a los interesados en la elaboración de los respectivos proyectos, en la adecuación y aprobación de tecnologías y en las posibilidades de mercadeo interno y externo. 15. Prestar y brindar servicios profesionales, consultorías, interventorías y asesorías con el objeto de la corporación. 16. Realizar proyectos, brindar asesoría y asistencia técnica para desarrollar programas de vivienda urbana o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2026 Hora: 12:22:29
Recibo No. AB26614146
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2661414671F58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

rural de interés social. 17. Desarrollar la actividad comercial en todos los campos que beneficien a la comunidad. 18. Participar en proyectos públicos y privados y celebrar cualquier tipo de convenio a nivel nacional, departamental, distrital, local e internacional, según los planes del gobierno y la empresa que coadyuven a la comunidad. 19. Colaborar a las diferentes entidades que lo soliciten o requieran la consecución de mano de obra. 20. Asesorar, promover y dar orientación empresarial, laboral, cultural y de recreación dirigida a la convivencia, la solidaridad y el respeto al ser humano, como parte de nuestra sociedad y compromiso de nuestra organización. 21. Prestar servicios tales como mantenimiento y mejoramiento de bienes y espacios que sean utilizados por la comunidad o que estén a beneficio de la misma. 22. Obtener a cualquier título los bienes muebles e inmuebles necesarios par el cabal cumplimiento de su objeto y las actividades tendientes a desarrollar el cumplimiento de los objetivos propuestos. 1. Formar, capacitar y actualizar a los recursos humanos; regionales, nacional e internacionalmente mediante el uso de nuevas tecnologías, así como la capacitación humanista para la nueva sociedad global 2. gestionar captar, recibir, procesar, invertir y organizar recursos económicos por generación propia, comercialización, contratación o donaciones nacionales privadas o públicas, así como internacionales. 3. Organizar y desarrollar eventos, seminarios, reuniones, simposios, cursos de capacitación tendientes a generar recursos o explotar nuevos métodos de investigación y desarrollos tecnológicos, científicos, sociales y pedagógicos o empresariales 4. Prestar asesorías, consultoría, interventorías y colaboración a entidades privadas o públicas del orden local, regional, nacional o internacional, para mejorar el cubrimiento, la calidad, la eficiencia, la cobertura y la solidaridad en programas y políticas del Gobierno Nacional para el desarrollo y fortalecimiento del ser humano, en todas las áreas 5. Promover la vivencia de valores sociales, éticos, morales ambientales y democráticos entre los elementos de la sociedad, las comunidades colombianas o extranjeras según sea el caso y el desarrollo de las actividades 6. Desarrollar fomentar y promover la recreación, la cultura física, el deporte y la utilización sana y creativa del tiempo libre como elementos fundamentales para el desarrollo integral del ser humano y de la sociedad. El servicio de hotelería y alojamiento,

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2026 Hora: 12:22:29
Recibo No. AB26614146
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2661414671F58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal es el presidente y el vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Representar legalmente a la corporación. 2. Convocar a reuniones de consejo de administracion, asamblea general ordinaria y extraordinarias.- 3. Ejecutar los mandatos de la Asamblea General y del consejo de administracion, así como supervisar el funcionamiento de la corporación, la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas, cuidar la debida y oportuna ejecucion de las operaciones y su contabilización. 4. Presidir las reuniones del consejo de administracion y asamblea general ejercer el voto de calidad en caso de empate. 5. Proponer políticas administrativas de la corporación, los programas de desarrollo y servicio, preparar los proyectos y presupuestos que serán puestos a consideración en primera instancia al consejo de administracion. 6. Ser el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen y demás compromisos financieros. 7. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las demás normas legales vigentes. 8. Las demás que le deleguen la asamblea general y el consejo de administracion. Funciones del vicepresidente : 1. Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o absolutas. 2. Ejercer las funciones que le delegue el presidente. 3. Crear y coordinar las actividades de comité de trabajo. 4. Las demás que le delegue la Asamblea General, el Consejo de Administracion y los reglamentos. Corresponde el consejo de administracion autorizar la enajenación de bienes de la entidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 48 del 2 de noviembre de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2022 con el No. 00358707 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Hans Sebastian Perez	C.C. No. 1077973601

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2026 Hora: 12:22:29
Recibo No. AB26614146
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2661414671F58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Esal	Acevedo	

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	John Fredy Garcia Martinez	C.C. No. 79994659

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 48 del 2 de noviembre de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2022 con el No. 00358751 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo De Administracion	Hans Sebastian Perez Acevedo	C.C. No. 1077973601
Miembro Consejo De Administracion	John Fredy Garcia Martinez	C.C. No. 79994659
Miembro Consejo De Administracion	Jeimmy Juranny Alvarez Barreto	C.C. No. 1077975235
Miembro Consejo De Administracion	Maricela Marin Najar	C.C. No. 1030607626

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2026 Hora: 12:22:29
Recibo No. AB26614146
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2661414671F58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000003 del 11 de enero de 2007 de la Asamblea de Asociados	00111749 del 25 de enero de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 017 del 15 de enero de 2010 de la Asamblea General	00165967 del 19 de enero de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 021 del 10 de junio de 2010 de la Asamblea General	00176982 del 29 de julio de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 024 del 1 de abril de 2011 de la Asamblea de Asociados	00187643 del 5 de abril de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 47 del 22 de julio de 2022 de la Asamblea General	00355783 del 2 de agosto de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 52 del 26 de septiembre de 2023 de la Asamblea General	00371258 del 28 de septiembre de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 55 del 12 de septiembre de 2024 de la Asamblea General	00387308 del 17 de diciembre de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 60 del 9 de mayo de 2026 de la Asamblea de Asociados	00406991 del 21 de julio de 2026 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2026 Hora: 12:22:29
Recibo No. AB26614146
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2661414671F58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9007
Actividad secundaria Código CIIU: 9319
Otras actividades Código CIIU: 8230, 0113

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.220.566.955
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9007

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2026 Hora: 12:22:29
Recibo No. AB26614146
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2661414671F58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2026 Hora: 12:22:29
Recibo No. AB26614146
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2661414671F58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141273803575

(415)7707212489984(8020) 000014127380357 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 5 8 7 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORSERVICS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
DG 49 SUR 8517

42. Correo electrónico corservicsc.org@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 8 2 1	3 1 8 2 7 8 7 5 7 2	3 2 0 9 6 2 4 4 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 2 0 7 0 6	9 0 0 7	2 0 2 1 0 1 0 4		0 1 1 3	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	1 4	1 6	4 2	4 8	5 2	5 5																	

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐ 61. Fecha ☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

EN TRAMITE COSTO
DOCUMENTO SIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273803575

(415)7707212489984(8020) **000014127380357 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 5 8 7 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 1	4 7
73. Fecha	2 0 0 2 0 7 1 8	2 0 2 2 0 7 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 7 1 8	2 0 2 2 0 8 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 2 3 3 2	S 0 0 1 7 7 2 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 0 7 1 8
81. Hasta	2 0 2 7 0 7 1 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO EN TRAMITE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273803575

(415)7707212489984(8020) **000014127380357 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 5 8 7 9	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 0 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 7 9 7 3 6 0 1		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PEREZ	ACEVEDO	HANS SEBASTIAN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	
8 3 0 1 0 5 8 7 9	1	CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 0 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 9 4 6 5 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GARCIA	MARTINEZ	JOHN	FREDY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	
8 3 0 1 0 5 8 7 9	1	CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273803575

(415)7707212489984(8020) **000014127380357 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 5 8 7 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 8 0 9 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUERRERO	GALINDO	ROSALBA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 0 7 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 7 6 4 7 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUERRERO	GALINDO	LEYDER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 7 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 7 5 3 4 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BALLEN	ALDANA	BEATRIZ	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 7 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 4 5 4 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUERRERO	GALINDO	LIBIA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 4 0 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO EN TRAMITE

Bancolombia

Villeta Cundinamarca, 24 de Agosto de 2026

A Quien Interese:

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS** identificado con **NIT. 830105879,** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	385-000017-76	2022/11/11	ACTIVO

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 844 5096 Ext. 142 de Villeta Cundinamarca.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Villeta - Of. 385 Villeta
Asesor de servicios Nº 155
Cédula Nº

CARLOS AUGUSTO BENAVIDES GONZALEZ.
Asesor comercial Pyme
Sucursal Villeta.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No -142-2025.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
NÚMERO DEL CONTRATO	No 142-2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	DIECISÉIS (16) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).
OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES DENTRO DEL MARCO DE LA VERSIÓN LXX EXPOGRANADA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA."**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GRANADA (CUNDINAMARCA).** **NIT. No. 832.000.992-1.** R.L. SANDRA RUEDA ACOSTA. C.C. No. 39.624.513 DE FUSAGASUGÁ (Cundinamarca). Alcaldesa Municipal.
CONTRATISTA.	**CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** **NIT. 830.105.879-1** **R/L HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO** **CC. 1.077.973.601 DE VILLETA**
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	**LUIS FABIAN DUARTE RODRÍGUEZ** Jefe de Deportes, Cultura y Turismo Oficina de Deportes, Cultura y Turismo
GARANTÍAS DEL CONTRATO	**Número de Póliza:** No. 18-44-101105848 Anexo 0 Cumplimiento, Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, Calidad del servicio

	Compañía Aseguradora. SEGUROS DEL ESTADO S.A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2025000254 de fecha del 16 de abril de 2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2025000306 de fecha del 16 de abril de 2025.
	RUBRO 2.3 INVERSIÓN - GRANADA RENACE 2024-2027 **CCPET:** 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **UNIDAD EJECUTORA:** 1-Administración central **SECTOR:** 35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO **PROGRAMA:** 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas **SUBPROGRAMA:** 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio **PRODUCTO:** 3502046-Servicio de promoción turística **CPC:** 91112-Servicios ejecutivos de la administración pública **META:** 192-Realizar la Feria agroempresarial y turística de Granada dentro del marco de posicionamiento de EXPOGRANADA **PROYECTO:** 2024253120044-Apoyo integral en programas, proyectos y actividades que generen un desarrollo productivo, económico y turístico en el municipio de Granada, Cundinamarca **FUENTE:** 1.2.1.0,00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN **RUBRO** 2.3 INVERSIÓN - GRANADA RENACE 2024-2027 **CCPET:** 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **UNIDAD EJECUTORA:** 1-Administración central **SECTOR:** 35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO **PROGRAMA:** 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas **SUBPROGRAMA:** 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio **PRODUCTO:** 3502046-Servicio de promoción turística **CPC:** 91112-Servicios ejecutivos de la administración pública **META:** 192-Realizar la Feria agroempresarial y turística de Granada dentro del marco de posicionamiento de EXPOGRANADA **PROYECTO:** 2024253120044-Apoyo integral en programas, proyectos y actividades que generen un desarrollo productivo, económico y turístico en el municipio de Granada, Cundinamarca **FUENTE:**

	1.2.4.3.03-SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN **RUBRO** 2.3 INVERSIÓN - GRANADA RENACE 2024-2027 **CCPET:** 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **UNIDAD EJECUTORA:** 1-Administración central **SECTOR:** 35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO **PROGRAMA:** 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas **SUBPROGRAMA:** 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio **PRODUCTO:** 3502046-Servicio de promoción turística **CPC:** 91112-Servicios ejecutivos de la administración pública **META:** 192-Realizar la Feria agroempresarial y turística de Granada dentro del marco de posicionamiento de EXPOGRANADA **PROYECTO:** 2024253120044-Apoyo integral en programas, proyectos -y actividades que ganeren un desarrollo productivo, económico y turístico en el municipio de Granada, Cundinamarca **FUENTE:** 1.2.4.3.04-SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 **RUBRO 2.3** INVERSIÓN - GRANADA RENACE 2024-2027 **CCPET**: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **UNIDAD EJECUTORA:** 1-Administración central **SECTOR:** 35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO **PROGRAMA:** 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas **SUBPROGRAMA:** 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio **PRODUCTO:** 3502046-Servicio de promoción turística **CPC:** 91112-Servicios ejecutivos de la administración pública **META:** 192-Realizar la Feria agroempresarial y turística de Granada dentro del marco de posicionamiento de EXPOGRANADA **PROYECTO:** 2024253120044-Apoyo integral en programas, proyectos y actividades que generen un desarrollo productivo, económico y turístico en el municipio de Granada, Cundinamarca **FUENTE:** 1.3.3.8.03-R.B. SGP- PROPÓSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.

VALOR DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($450.870.000) M/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO.	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ SUPERAR EL 13 DE JULIO DE 2025.**
FECHA DE INICIO.	Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.	Trece (13) de julio de dos mil veinticinco (2025).

A los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en el Municipio de Granada Cundinamarca los suscritos, la alcaldesa **SANDRA RUEDA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.624.513 expedida en Fusagasugá Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación del municipio de Granada Cundinamarca, en su calidad de representante legal del Ente Territorial debidamente autorizado para celebrar contratos y contratos municipales de conformidad con el numeral 5 del Literal D, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, **LUIS FABIAN DUARTE RODRÍGUEZ** Jefe de Deportes, Cultura y Turismo, en su condición de supervisor del contrato, **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** identificado con Nit número 830.105.879-1 representada legalmente por **HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 1.077.973.601** expedida en Villeta, quien en adelante y para los efectos de este contrato se ha denominado EL CONTRATISTA, con el objeto de liquidar el Contrato de prestación de servicios No. 142-2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticinco (2025), se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 142-2025, entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES DENTRO DEL MARCO DE LA VERSIÓN LXX EXPOGRANADA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA.**

2. Que, en virtud de lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, "(...) el valor del presente contrato es por **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA**

MIL PESOS ($450.870.000) M/CTE equivalentes a 316.73 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 incluido IVA, impuestos y demás tributos municipales.

3. Que el acta de inicio fue suscrita entre el supervisor del contrato y el CONTRATISTA el día Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticinco (2025), donde se estableció que la fecha de terminación es el día trece (13) de julio de dos mil veinticinco (2025).

4. Se relaciona a continuación las actividades del Contrato de prestación de servicios No. 142-2025:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas, el supervisor y las siguientes:
2. El contratista se obliga a cumplir el Rider Técnico requerido por los artistas para su presentación. Aportar oportunamente los bienes y servicios ofrecidos en su propuesta y de acuerdo con la programación acordada con la supervisión del contrato.
3. El Contratista se obliga a llevar a cabo la presentación musical el día Jueves 10 de julio de 2025 Orquesta Fiesta Brava con un tiempo de duración de 120 minutos y Yo Me Llamo Gustavo El Loco Quintero Temporada 2023 con un tiempo de duración de 120 minutos, Dj Jhon Marin La presentación en vivo debe ser presentación artística como DJ y animador debe permanecer durante todo el desarrollo del evento El contratista debe responder y presentar las garantías de los bienes solicitados.
4. El Contratista se obliga a llevar a cabo la presentación musical El día Viernes 11 de julio de 2025 Los k ramones con un tiempo de duración de mínimo dos (2) horas, Diomedes de Jesús con un tiempo de duración de mínimo noventa (90) minutos, Dj Jhon Marin La presentación en vivo debe ser presentación artística como DJ y animador debe permanecer durante todo el desarrollo del evento.
5. El Contratista se obliga a llevar a cabo la presentación musical El dia Sábado 12 de julio de 2025 Orquesta los Hispanos con un tiempo de duración de mínimo dos (2) horas, Grupo Dominio con un tiempo de duración de mínimo noventa (90) minutos,

Dj Jhon Marin La presentación en vivo debe ser presentación artística como DJ y animador debe permanecer durante todo el desarrollo del evento.

6. El Contratista se obliga a llevar a cabo la presentación musical el día Domingo 13 de julio de 2025 Jhon Alex Castaño con un tiempo de duración de mínimo noventa (90) minutos, Orquesta la tropa presentación de mínimo dos (2) horas, Dj Jhon Marin La presentación en vivo debe ser presentación artística como DJ y animador debe permanecer durante todo el desarrollo del evento. El contratista debe responder y presentar las garantías de los bienes solicitados.
7. El contratista garantiza la presentación de los artistas en el lugar y hora establecida por el supervisor del contrato.
8. El Contratista deberá contar, para la presentación de los artistas con sus instrumentos, transporte, alimentación, sonido y demás requisitos logísticos necesarios para la presentación adecuada.
9. El Contratista se obliga a cumplir con los horarios de las presentaciones de acuerdo con el previo aviso y horarios pactados con el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
10. El contratista se obliga bajo su propia cuenta y riesgo asumir los costos de impuestos, permisos y licencias que se derivan del presente contrato.
11. El contratista deberá cumplir con los requerimientos de la Alcaldía de acuerdo con las necesidades del Municipio
12. El contratista se obliga a contar con un plan de emergencias y contingencias.
13. En caso de incumplimiento por no presentación de los artistas el contratista responderá por los perjuicios causados.
14. Garantizar la calidad del servicio prestado.
15. Contratar bajo su absoluta responsabilidad y a su costo, todo el personal técnico, operativo y de vigilancia requerido para la correcta ejecución del objeto contractual en las cantidades y calidades exigidas.
16. Dar estricto cumplimiento a los horarios y montaje del evento a realizar.
17. Asumir los costos de transporte, montaje y desmontaje, así como los que se deriven del desarrollo del contrato.
18. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato, en este orden de ideas, el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($450.870.000) M/CTE**
PAGO UNO	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($225.435.000) M/CTE
	1. Un (1) primer pago equivalente al 50 % del valor del contrato a la presentación de cronograma junto con las certificaciones de compromiso de los artistas en las fechas establecidas. **2.** Un (1) segundo pago final equivalente al 50% a la terminación de las presentaciones establecidas en el cronograma de eventos.
PAGO DOS	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($225.435.000) M/CTE
	1. Un (1) primer pago equivalente al 50 % del valor del contrato a la presentación de cronograma junto con las certificaciones de compromiso de los artistas en las fechas establecidas. **2.** Un (1) segundo pago final equivalente al 50% a la terminación de las presentaciones establecidas en el cronograma de eventos

Así mismo, el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE JURÍDICO.			
DESCRIPCIÓN	**HUBO**	**NO HUBO**	**OBSERVACIONES**
MODIFICATORIO		X	
SUSPENSIONES		X	
REINICIO		X	
ADICIONES		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		x	

5. Que de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."

6. Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

7. Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, (2) meses siguientes para la liquidación en forma unilateral, y dos años más al termino previsto inicialmente.

8. Que el supervisor designado por el Municipio de Granada Luis Fabian Duarte Rodríguez deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, hasta la fecha de terminación del contrato la cual fue el trece (13) de julio de dos mil veinticinco (2025).

9. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

10. Que conforme a lo antes expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del ordenador del gasto para liquidar el contrato por mutuo acuerdo, las partes convienen:

Por lo anterior las partes:

ACUERDAN.

CLAUSULA PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de servicios CPS-142-2025 celebrado entre EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, para todos los efectos fiscales, presupuestales y contractuales, una vez verificado el cumplimiento de las actividades y obligaciones previstas en el objeto de este, por quienes en él intervinieron.

CLAUSULA SEGUNDA: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 142-2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA y **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** identificado con Nit número 830.105.879-1 representada legalmente por **HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 1.077.973.601** expedida en Villeta.

Así:

CONCEPTO	BALANCE	
Valor del Contrato	**$450.870.000**	$ 00.00
Valor Total del Contrato.	$450.870.000	**$ 00.00**
Valor pagado al contratista	$ 00.00	$450.870.000
Valor pendiente de pago al contratista	$ 00.00	$ 00.00
Saldo a favor del Municipio	$ 00.00	$ 00.00
TOTAL SUMAS IGUALES	**$450.870.000**	**$450.870.000**

CLÁUSULA CUARTA: Las partes ratifican que al contratista **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** identificado con Nit. número 830.105.879-1 representada legalmente por **HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 1.077.973.601** expedida en Villeta, en cumplimiento y ejecución de las actividades desarrollas en un avance de la prestación de servicios del 100.00 % tal como se evidencia en

los informes presentados durante la ejecución del contrato que reposan en el expediente contractual y hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA declara a paz y salvo, libera y exonera al MUNICIPIO de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato de Prestación de Servicios No. 142-2025.

De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el MUNICIPIO con ocasión al Contrato de prestación de servicios No. 142-2025, su ejecución y liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: En confirmación a lo estipulado en las cláusulas precedentes y con la finalidad de constatar las labores contratadas y la ejecución del contrato referenciado, firman la presente: la alcaldesa municipal, el supervisor designado por el municipio de Granada – Cundinamarca y el CONTRATISTA.

Nota 1: La presente acta se firma, según los documentos que reposan en el expediente contractual y que hacen parte integral del contrato.

La presente, se perfecciona con la firma de las partes, en Granada – Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

EL SUPERVISOR

LUIS FABIAN DUARTE RODRIGUEZ
Jefe de Deportes Cultura y Turismo

EL CONTRATISTA

CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA
NIT. No. 830.105.879-1
R/L HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO

La presente acta se firma teniendo como antecedente el informe de ejecución del contrato que, como supervisor, aprobó el Jefe de Deportes, Cultura y Turismo **LUIS FABIAN DUARTE RODRÍGUEZ** y **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** con Nit número 830.105.879-1 representada legalmente por **HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 1.077.973.601** expedida en Villeta, en virtud de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

EL MUNICIPIO.

MUNICIPIO DE GRANADA (CUNDINAMARCA).
NIT. No. 832.000.992.1.
R.L. SANDRA RUEDA ACOSTA.
C.C. No. 39.624.513 de Fusagasugá (Cundinamarca).

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo he encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales.
Proyecto: Dayana Tequia – Jefe de contratación.
Revisó: Marian Bonilla -asesora de contratación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS NO.CD-PS-PSA-430-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA

1. **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:**

NUMERO DEL CONTRATO	**CD-PS-PSA-430-2025**
CLASE	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS**
CONTRATISTA	**CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA**
NIT.	**830.105.879-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**C.C No. 1.077.973.601 EXPEDIDA EN VILLETA**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TENJO
NIT.	800.095.174 – 2
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/10/2025
VALOR INICIAL	El valor total del contrato es la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 620.000.000) M/CTE.** En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional y Municipal a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución del futuro contrato será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
FECHA DE INICIO	06/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	20/10/2025

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CUATRO PUNTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.

1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2025000986	02/10/2025	$620.000.105

1.3. REGISTRO PRESUPUESTAL:

NUMERO RP	FECHA	VALOR
2025002110	03/10/2025	$620.000.000

1.4. ACTA DE INICIO:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
06/10/2025	20/10/2025

1.5. SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO:

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

NOMBRE	**JUAN CARLOS VERA CAMARGO**
CARGO	Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

1.6. OTRO SI MODIFICATORIO:

MODIFICATORIO N°	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
OBJETO	N/A

1.7. ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIO:

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	N/A
JUSTIFICACIÓN	N/A
ACTA DE REINICIO N°	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A

1.8. ADICIONES:

N°	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
OBJETO	N/A
VALOR ADICIONAL	N/A

1.9. PRÓRROGAS:

N°	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
OBJETO	N/A
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA	N/A

1.10. GARANTÍAS: ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZA N°	AMPARO	VIGENCIA		VALOR	FECHA DE APROBACIÓN
		DESDE	HASTA		
Cumplimiento 18-46-101031069 Anexo 0	CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2025	20/02/2026	$62.000.000,00	03/10/2025
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/10/2025	20/02/2026	$62.000.000,00	

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN:

2.1. El supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. CD-PS-PSA-430-2025** en cumplimiento de las funciones asignadas por el alcalde en el acto de contratación, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones especificaciones, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar.

2.2. El supervisor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente Acta.

2.3. ACTAS PARCIALES

N°	FECHA		OBJETO	VALOR
NA	N/A		N/A	N/A

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

BALANCE FINANCIERO						
Balance General			**Pagos efectuados al contratista a la fecha**			
Concepto	**Valor**		**Pago N°**	**Egreso N°**	**Fecha**	**Valor**
Valor Inicial *(1)*	$620.000.000,00					
Vr. Adiciones *(2)*	$0,00					
Valor Total *(1)+(2)*	$620.000.000,00					
Vr. Pagado a la Fecha *(3)*	$0,00					
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista *(4)*	$620.000.000,00					
Vr. Total Ejecutado *(3)+(4)*	$620.000.000,00					
Vr. Saldo a la Fecha *(Vr. Total – Vr Ejecutado a la Fecha)*	$0,00		Total Pagado a la Fecha (3)			

4. DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

El contratista, una vez suscrita la presente Acta de Liquidación, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas entre las partes del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. CD-PS-PSA-430-2025**, por haberse ejecutado la totalidad del objeto del mismo, así como cumplido las obligaciones acordadas por cada una de las partes.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga para con el Municipio de Tenjo a modificar las pólizas que así lo requieran, así como a mantener, por el tiempo pactado en el contrato, las condiciones de asistencia y servicio post venta, garantías técnicas y demás aspectos que así se hubieren convenido.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. CD-PS-PSA-430-2025**, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 620.000.000) M/CTE** conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. CD-PS-PSA-430-2025**, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al Municipio, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

CUARTO: Ordenar la liberación del valor del saldo sin ejecutar por la suma de **CERO PESOS ($0,00) M/CTE.** Conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

QUINTO: Remitir copia de la presente Acta a la Secretaría de Hacienda, para lo de su competencia.

Sin salvedades a la presente Liquidación, En constancia de todo lo anterior se firma el presente escrito en Tenjo, a los veintiún (21) días del mes de octubre de Dos Mil Veinticinco (2025)

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal
Municipio de Tenjo

JUAN CARLOS VERA CAMARGO
Secretario de Desarrollo Económico
y Medio Ambiente
Supervisor

HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
R.L. CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA NIT.
830.105.879-1

	Digitalizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:			
Nombre:	Juan José Cifuentes Salazar	Juan Carlos Vera Camargo	Juan Carlos Vera Camargo
Cargo:	PSP - SDEYMA	Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Fecha:	21/10/2025	21/10/2025	21/10/2025

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO DE COOPERACIÓN SCTC-CONV.COOP-173-2024

El Sr. **RICHARD ALEXANDER BERNAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en el ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** por una parte, por la otra parte **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** Nit. No. 830105879-1 representada legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.077.973.601 de Villeta y la Señora **NORMA CONSTANZA MARCELO PACHON** Secretaria de Cultura, turismo y competitividad, supervisora de contrato, han convenido liquidar de mutuo acuerdo el **CONVENIO DE COOPERACIÓN SCTC-CONV.COOP-173-2024**, suscrito el once (11) de abril de 2024, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses y/o hasta agotar monto, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía, cuyo objeto contractual es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS DE LOS EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ A MONTO AGOTABLE.**

- **Soportes financieros:**

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	2024000346	19/03/2024	2.3.2.02.02.008	**$180.000.000**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 180.000.000**
R.P.	2024000406	19/07/2024	2.3.2.02.02.008	$179.570.300
REGISTRO PRESUPUESTAL				**$ 179.570.300**

- **Soportes jurídicos:**

Que el día once (11) de abril de 2024, fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 18-44-101096911
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 18-40-101071546

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	11/04/2024	11/01/2025	$17.957.030
Pago de salarios y prestaciones sociales	11/04/2024	11/09/2027	$8.978.515
Calidad del servicio	11/04/2024	11/01/2025	$17.957.030
Responsabilidad civil extracontractual	11/04/2024	11/09/2024	$260.000.000

Que, el día once (11) de abril de 2024, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, las partes suscribieron el acta de inicio del presente convenio

Que, el día diez (10) de septiembre de 2024 se realizó prórroga No. 001, al convenio.

- **Soportes jurídicos prorroga No. 001:**

Que, el día once (11) de septiembre de 2024 se aprueba la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
ANEXO 01
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 18-44-101096911
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 18-40-101071546

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	11/04/2024	26/04/2025	$17.957.030
Pago de salarios y prestaciones sociales	11/04/2024	26/12/2027	$8.978.515
Calidad del servicio	11/04/2024	26/04/2025	$17.957.030
Responsabilidad civil extracontractual	11/04/2024	26/12/2024	$260.000.000

Que, el día 5 de diciembre de 2024, se realizó la adición No. 001 al convenio.

- **Soportes financieros adición:**

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P. ADICION	2024001100	21/11/2024	2.6.2.02.02.008	$ 59.343.675,67
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 59.343.675,67**

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
RP. ADICION	2024001439	05/12/2024	2.6.2.02.02.008	$ 59.343.675,67
			REGISTRO PRESUPUESTAL	**$ 59.343.675,67**

- **Soportes jurídicos Adición No. 001:**

Que, el día seis (06) de diciembre de 2024 se aprueba la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

ANEXO 02

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 18-44-101096911

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 18-40-101071546

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	11/04/2024	26/04/2025	$23.891.397,57
Pago de salarios y prestaciones sociales	11/04/2024	26/12/2027	$11.945.698,78
Calidad del servicio	11/04/2024	26/04/2025	$23.891.397,57
Responsabilidad civil extracontractual	11/04/2024	26/12/2024	$260.000.000,00

- **Ejecución pagos al contrato:**

CONVENIO DE COOPERACIÓN SCTC-CONV.COOP-173-2024	
A. Valor de la orden inicial	$ 179.570.300,00
B. Valor de las adiciones	$ 59.343.675,67
C. Valor total del contrato	**$ 238.913.975,67**
D. Pagos efectuados	
Comprobante egreso **No.2024000329** del 25 de abril de 2024	$ 76.661.080,00
Comprobante egreso **No.2024000504** del 07 de junio de 2024	$ 34.219.000,00
Comprobante egreso **No.2024001478** del 30 de diciembre de 2024	$ 68.178.800,00
Comprobante egreso **No.2024001479** del 30 de diciembre de 2024	$ 59.855.095,00
E. Total pagos efectuados	**$ 238.913.975,00**
F. Saldo a favor del CONTRATISTA	$ 0,00
G. Saldo a favor del Municipio	$ 0,67

Que, la **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** Nit. No. 830105879-1, representada legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.077.973.601 de Villeta, renuncia a cualquier reclamación civil, penal, disciplinaria o administrativa contra la Entidad Contratante. El MUNICIPIO acepta la declaración de paz y salvo que hace el CONTRATISTA en relación con la Entidad Contratante.

Que por lo expuesto anteriormente y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar liquidación al presente contrato, se suscribe la presente acta, en Ubaté a los 20 MAR 2025, para constancia se firma por los que intervinieron.

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

NORMA CONSTANZA MARCELO P
Secretaria de Cultura, turismo y competitividad
Supervisora

CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA
Nit. No. 830105879-1
HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
CC No. 1.077.973.601
Representante Legal
Contratista

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Sandra Liliana Clavijo Mantilla	Dra. Luatani Martínez Serrano	Norma Constanza Marcelo
Cargo	Contratista/Asesor Jurídico y Contractual.	Asesora Contratación	Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad
Fecha	20 MAR 2025	20 MAR 2025	20 MAR 2025
Firma			

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA

HACE CONSTAR

Que la empresa **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA Sigla CORSERVICS,** con NIT. **830.105.879**, representada legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO,** identificado con CC **1.077.973.601,** fue contratista de nuestra Institución como se describe a continuación:

No. CONTRATO	**055-2023**	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS Y CULTURALES PARA LA PRESENTACION DE ARTISTAS DE MUSICA EN VIVO COMO MUESTRA FOLCRÓRICA Y CULTURAL EN EL DESARROLLO DEL XLV FESTIVAL TURISTICO REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FOLCLORICA COLOMBIANA 2023.	
FECHA DE INICIO: 18/03/2023		**FECHA DE TERMINACIÓN:** 20/03/2023
TIEMPO:	Tres (03) DÍAS.	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($113.000.000,00)	
CUMPLIMIENTO	100%	

Dada en Villeta Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de mayo de 2023.

ALEXANDRA PATRICIA IREGUI GONZALEZ
Directora Ejecutiva

ELABORÓ: CAMILA CONDE
PROYECTÓ: YISETH DIAZ
REVISÓ/APROBÓ: PATRICIA IREGUI

05

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO DE COOPERACION N° ESAL-001-2024 (070-2024)
FECHA PRESENTE ACTA: 16 de Enero de 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TURISTICOS Y AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SUSA A MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024.

CONTRATANTE: Alcaldía Municipal de Susa
Secretaria de Desarrollo Social

CONTRATISTA ESAL: CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA

En Susa, a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año 2025, se reunieron el Doctor Jimmy Oswaldo Caro Ballesteros alcalde de Susa, obrando como CONTRATANTE, el Doctor Dielmer Quiceno Castro y la Doctora Angélica Romero Jola del Municipio obrando como SUPERVISORES y como contratista Corporación Integral de Servicios por Colombia, a fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del convenio **ESAL-001-2024 (070-2024)** suscrito el veinticinco (25) de Junio del presente año, con previa presentación de la factura y soportes correspondientes a los servicios de operación logística. Conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con las circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

SEGUNDA: Que el contrato objeto de la liquidación tuvo el siguiente balance económico y financiero:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 479.532.812	$ 0
VALOR ADICIÓN 1	$ 20.000.000	$ 0
VALOR ADICIÓN 2	$ 27.871.858	$ 0
VALOR ADICIÓN 3	$ 191.894.548	$ 0
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0	$ 28.084.265
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 0	$ 689.440.585
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0	$ 1.774.368
SUMAS IGUALES	**$ 719.299.218**	**$ 719.299.218**

TERCERA: Que las partes manifiestan que el balance económico y financiero se encuentran acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo tanto, existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

CUARTA: Liberar los saldos sin ejecutar a favor del Municipio de Susa.

QUINTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

CLAUSULA: El contratista manifiesta que el contratante si cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, por lo tanto, manifiesta que renuncia a todas las acciones penales, contencioso administrativas, civiles, indemnizaciones, contractuales o extra contractuales, que se pudieren generar por causa del contrato en contra de la administración.

El Contratista está a Paz y Salvo con los pagos al sistema de seguridad social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo al a la Reforma Tributaria- Ley 1607 del 2012, Ley 1562 de 11 Julio de 2012 y Ley 789 de 2002.

En atención a lo dispuesto en la Presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el CONVENIO- **ESAL-001-2024 (070-2024)**

Se suscribe por quienes en ella intervinieron.

JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS
Alcalde de Susa

SUPERVISOR
DIELMER QUICENO CASTRO

SUPERVISORA
ANGELICA ROMERO JOLA

CONTRATISTA
CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA

ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN

CONVENIO DE COOPERACION N° ESAL-001-2024 (070-2024)

En Susa, a los dieciséis (16) días del mes Enero del año 2025, entre los suscritos a saber: Dielmer Quiceno, Secretario de Desarrollo Social y Angélica Romero Jola en Secretaria de Desarrollo Económico en su calidad de Supervisores y Corporación Integral de Servicios por Colombia, identificado con Nit N° 830.105.879-1, en su condición de contratista con el fin de suscribir la presente acta recibo final a satisfacción, en los siguientes términos.

I. DESCRIPCION GENERAL

OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TURISTICOS Y AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SUSA A MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024."**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 479.532.812
VALOR ADICIÓN 1	$ 20.000.000
VALOR ADICIÓN 2	$ 27.871.858
VALOR ADICIÓN 3	$ 191.894.548
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 719.299.218
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 1.774.368
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 8.084.265
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 709.440.585
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de Diciembre.
PLAZO CON PRORROGAS	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 31 de Diciembre
FECHA DE INICIO	
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre
FECHA REAL DE TERMINACION	31 de Diciembre
CAUSAL DE TERMINACIÓN	Terminación de obra-labor

II. BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 479.532.812	$ 0
VALOR ADICIÓN 1	$ 20.000.000	$ 0
VALOR ADICIÓN 2	$ 27.871.858	$ 0
VALOR ADICIÓN 3	$ 191.894.548	$ 0
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0	$ 28.084.265
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 0	$ 689.440.585
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0	$ 1.774.368
SUMAS IGUALES	**$ 719.299.218**	**$ 719.299.218**

OBSERVACIONES

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos del recibo final a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

DIELMER QUICENO CASTRO
Supervisor

ANGELICA ROMERO JOLA
Supervisora

CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA
Contratista

ACTA DE TERMINACIÓN

CONVENIO DE COOPERACION N° ESAL-001-2024 (070-2024)

En Susa, a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2025, se reunieron las siguientes personas: Dielmer Quiceno Castro y Angélica Romero Jola, en su calidad de Supervisores y CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA Identificado con Nit. 830.105.879-1, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato referido, cuyas condiciones generales son las siguientes

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TURISTICOS Y AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SUSA A MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024."

FECHA DE INICIO: 26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 479.532.812	$ 0
VALOR ADICIÓN 1	$ 20.000.000	$ 0
VALOR ADICIÓN 2	$ 27.871.858	$ 0
VALOR ADICIÓN 3	$ 191.894.548	$ 0
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0	$ 28.084.265
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 0	$ 689.440.585
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0	$ 1.774.368
SUMAS IGUALES	**$ 719.299.218**	**$ 719.299.218**

El supervisor verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscal según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

ANGELICA ROMERO JOLA
Secretaria de Desarrollo Económico
Supervisora

DIELMER QUICENO CASTRO
Secretario de Desarrollo Social
Supervisor

Corporación integral de Servicios por Colombia
Contratista

CONVENIO DE COOPERACION N° ESAL-001-2024 (070-2024) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUSA Y LA CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA

CONVENIO No.	**ESAL-001-2024 (070-2024)**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SUSA**
Nit No.	**899.999.700-7**
ESAL	**CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA**
NIT	**830.105.879-1**
R. LEGAL	**HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.077.973.601 de Villeta**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TURISTICOS Y AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SUSA A MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024**
PLAZO DE EJECUCION	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR MONTO, LO PRIMERO QUE SUCEDA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACION DE GARANTIA**
VALOR	**CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS DOCE PESOS ($479.532.812) M/CTE**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	**SUSA – CUNDINAMARCA, JUNIO 25 DE 2024**

Entre los suscritos a saber **JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7313021 de Chiquinquirá, en su condición de Alcalde Municipal de Susa, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** con **Nit. 830105879-1,** representada legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.973.601 de Villeta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** regido por el decreto 092 de 2017 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el Municipio de Susa es considerado una entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, cuya misión es asegurar el desarrollo integral del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, a través del ejercicio de las competencias y funciones de carácter constitucional y legal, la óptima utilización de los recursos en la oportuna y adecuada satisfacción de las necesidades y demandas sociales, en términos de oportunidad y efectividad;

II. La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

III. La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, señalan que: *1. "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística*

y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional…", 2. "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura..." y que 3. "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado…".

IV. Además, teniendo en cuenta que la ley 397 de 1997 en su art. 17, señala que: "el estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas, expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que contribuya en la convivencia pacífica y armoniosa".

V. La Ley 1558 de julio 10 de 2012, Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo y la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones, en su artículo segundo dice: IMPORTANCIA DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA: El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social; "Artículo 2°. Principios. Fomento. En virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional, Desarrollo social, económico y cultural. El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. Desarrollo sostenible. El turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sostenible se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía. Calidad. En virtud del cual, es prioridad optimizar la calidad de los destinos y de los servicios turísticos en todas sus áreas, con el fin de aumentar la competitividad del destino y satisfacer la demanda nacional e internacional. Competitividad. En virtud del cual, el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomente la inversión de capital nacional y extranjero. Accesibilidad. En virtud del cual, es deber del sector turístico propender conforme al artículo 13 de la Constitución Política, la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.

VI. Para las diferentes actividades programadas por la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico, se proponen espacios para el desarrollo de eventos; artísticos, culturales y deportivos, donde la comunidad del Municipio pueda desarrollar e incentivar el aspecto socio-afectivo como medio de expresión y mejorar las relaciones sociales, la sana convivencia y la buena utilización del tiempo libre en actividades productivas que contribuyan a la formación integral de la comunidad en general del municipio, con el propósito de orientar y promover una apropiación y sentido de pertenecía en los ciudadanos con alta calidad de vida y condiciones que les permitan alcanzar óptimos niveles culturales, deportivos y artísticos a través de los mismos. Las diferentes actividades, eventos culturales y turísticos requieren para dar atención adecuada a cada uno de los participantes de los diferentes eventos programados durante el año 2024.

VII. Teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico realizará diferentes eventos durante el año electivo 2024 y que es función del Municipio velar por el adecuado desarrollo de los eventos artísticos, culturales, deportivos, turísticos y de emprendimiento, se ve necesario y oportuno realizar un convenio con entidad sin ánimo de lucro para aunar esfuerzos y poner a disposición de los eventos culturales sonido, carpa, tarima, artistas, transporte, logística, para el desarrollo y ejecución de los diferentes eventos programados por la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico del municipio de Susa, con el fin de apoyar las actividades y acciones realizadas para crear, desarrollar y difundir la cultura, como medio de expresión simbólica mediante la creación de espacios artísticos, cultuales y turísticos que le permitan a la comunidad compartir en familia e intercambiar experiencias propias del municipio, adquirir nuevos conocimientos y sentido de pertenencia, promover y apoyar el arte, la cultura y el turismo en todas sus formas.

VIII. La Secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico busca dar continuidad en la ejecución de las diferentes estrategias y actividades definidas, las cuales se encuentran dirigidas a toda la comunidad del sector urbano y rural; las cuales se enfocan en la vinculación, fomento y conservación del arraigo cultural, la práctica y vivencia de los valores desde el núcleo familiar hasta el desarrollo en comunidad.

IX. La Secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico dentro de su plan de actividades durante la vigencia del año 2024, prevé realizar: eventos patrimoniales, festivales (artísticos, culturales, musicales), concursos, encuentros culturales, ferias de emprendimiento, eventos de reconocimiento, entre otros; los cuales están orientados al posicionamiento del municipio de Susa, como un destino turístico, cultural y competitivo a nivel regional. Así mismo, este conjunto de actividades pretende ser un dinamizador para todos agentes económicos del municipio.

X. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico tiene como finalidad proponer espacios para el desarrollo de diferentes eventos, donde la comunidad del Municipio pueda desarrollar el aspecto socio-afectivo como medio de expresión y como mejora de las relaciones sociales, la sana convivencia y la buena utilización del tiempo libre, en actividades productivas que contribuyan a la formación integral de la juventud y de la comunidad en general de este Municipio.

XI. La administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico ha implementado un conjunto de escuelas de formación, las cuales orientan a la ciudadanía en general en su proceso de formación y desarrollo cultural, con la finalidad de garantizar la prevalencia de tradiciones y costumbres de la región, junto con la socialización de diversas prácticas de otras regiones del territorio Colombiano; para garantizar la finalidad de los diferentes procesos de formación que permitan el desarrollo óptimo de las actividades de enseñanza y de recreación.

XII. Dentro del programa de actividades definidas por la Administración municipal, la Secretaría de Desarrollo de Social y Secretaria de Desarrollo Económico se encuentra definido el desarrollo de diferentes tipos de Ferias en el municipales como son, de emprendimiento, juventud, gastronómica, artesanal, agro-turística, entre otras las cuales se llevaran a cabo a lo largo del año del 2024, durante estas fechas se efectuarán un conjunto de actividades de culturales, deportivas y recreativas, las cuales se encuentran encaminadas al reconocimiento nacional del municipio, como un referente de cultura y tradición, donde los turistas podrán conocer un poco de la historia y las costumbres del municipio.

XIII. Que atendiendo lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política” , además de lo establecido en la Sentencia del Consejo de Estado, con radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019, la cual en su Artículo segundo dispuso: “SUSPENDER de manera provisional, los literales “a” y “c” del artículo 2 del Decreto 92 de 2017, así como el inciso quinto de la misma norma, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.” De acuerdo con las normas citadas de carácter Constitucional, reglamentario y lo dispuesto en la Sentencia mencionada, es preciso hacer mención de algunos aspectos respecto del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en los siguientes términos: “Lo que pretende la norma reglamentada es que las entidades públicas puedan, mediante la celebración de convenios, impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollan las entidades sin ánimo de lucro –de reconocida idoneidad– siempre que aquellos (programas y actividades) resulten “acordes” con los planes de desarrollo (nacional o seccional).

XIV. Que la modalidad de selección se adelantó siguiendo los postulados establecidos en el decreto 092 de 2017 (régimen especial) mediante la plataforma del SECOP II.

XV. Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo”. El desarrollo del convenio implica la ejecución de un conjunto de actividades del orden logístico y la ejecución del proyecto; por estas características, el proyecto es en su mayoría desarrollado por Entidades sin Ánimo de Lucro, y muy pocas veces está a cargo de personas naturales o jurídicas con fines de lucro. Si se compara los beneficios de que lo desarrolle con una ESAL vs una persona lucrativa, se verá que dentro de los estudios referentes al cálculo del valor del convenio para la persona que realiza actividades comerciales, se tiene que estimar un margen de ganancia que sirva de estímulo para su participación. Para las ESAL, no se proyecta dicho margen de ganancia, sino unas partidas contables para cubrir las necesidades de personal y operación del proyecto.

XVI. Que el contratista presentó propuesta a la Administración Municipal, mediante el proceso

competitivo adelantado mediante la plataforma SECOP II, proceso que fue adjudicado mediante Resolución No. 134 de fecha 24/06/2024.

Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Convenio	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	**MUNICIPIO DE SUSA** quién requiere el servicio de este convenio.
Contratista	**CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** quién presta los servicios para el desarrollo del presente convenio.

Cláusula 2 - Objeto del Convenio

El objeto del convenio es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TURISTICOS Y AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SUSA A MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024".** Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del convenio.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Convenio

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación del servicio son las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA ESAL:

1. Nombrar un enlace para los requerimientos y eventos que se describen en el estudio previo, dicho enlace o articulador debe estar disponible para atención permanente de la entidad, y debe coordinar con el supervisor todas las actividades a desarrollar, que son parte del objeto del contrato.
2. Garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos, según los requerimientos del Municipio de Susa, solicitados a través del supervisor del contrato de forma escrita, de acuerdo con las actividades contenidas en las especificaciones técnicas.
3. Garantizar que la persona designada del operador tanto para coordinar las labores como para desplazarse a apoyar el evento cuente con las herramientas básicas de trabajo, como comunicaciones, conectividad etc.
4. Garantizar que se efectuarán las operaciones y gestión con terceros que se requieren para la prestación del apoyo logístico de todos los eventos solicitados a realizar a título personal del contratista y en ningún caso a nombre del Municipio de Susa, puesto que no se hará responsable

por daños a terceros, de acuerdo con las actividades contenidas en las especificaciones técnicas.

5. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato o quien haga sus veces y recomendar la actuación que debe proceder, siempre y cuando afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
6. Realizar reuniones con el supervisor del contrato designado, de manera periódica por lo menos una (01) por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
7. Asistir a todas las reuniones que se celebren, relacionadas con los servicios del objeto del contrato, además de elaborar y suscribir las actas correspondientes.
8. Presentar al supervisor del contrato los soportes que den cuenta de los bienes o servicios real y efectivamente prestados de acuerdo con la solicitud efectuada por el supervisor del Contrato.
9. Acatar las recomendaciones y requerimientos que el Municipio de Susa formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato
10. Presentar una vez concluido cada evento, de forma escrita un informe que contenga los servicios efectivamente prestados junto con los soportes los cuales deben contener, registro fotográfico, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento, informe financiero de ejecución indicando el valor detallado de cada uno de los bienes y/o servicios real y efectivamente prestados.
11. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos o servicios contratados para la realización de los eventos requeridos
12. Garantizar que se tomaran las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación de alimentos, que sean requeridas durante la realización de los eventos.
13. Cumplir con las especificaciones técnicas del servicio y los bienes tal y como se establece en la ficha técnica, estos deben ser autorizados con una muestra previa y aprobados por el supervisor del contrato.
14. Garantizar que los vehículos que presten el servicio deben encontrarse en excelentes condiciones técnicas, para lo cual deben presentar informe de revisión técnico mecánica vigente, atendiendo en todo caso a las exigencias previamente establecidas por la Entidad.
15. Disponer de los seguros obligatorios, de responsabilidad civil extracontractual, y demás establecidos por la normatividad legal vigente para este tipo de actividad de transporte.
16. Disponer del personal responsable y con experiencia en la prestación del servicio contratado.
17. Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y técnico-mecánicos para la prevención de accidentes, de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.
18. Garantizar que en caso que el vehículo no pueda prestar el servicio de transporte, reemplazar el mismo de inmediato por otro de similares características y a su costo mientras dure la contingencia, por lo que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, deberá el Contratista dejar de cumplir totalmente el servicio de transporte, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada.
19. Mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
20. Prestar los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la administración municipal relación laboral o contractual alguna.
21. Garantizar que los gastos de alojamiento, transporte, alimentación y demás que se deriven de la ejecución del contrato del personal designado por el contratista para desarrollar las labores de coordinación, serán asumidos por este dentro de sus gastos operativos, los cuales se encuentran incluidos en la oferta presentada por el Contratista.
22. Garantizar que cada vez que se programe un evento, el contratista hará entrega previa al supervisor del contrato, de la orden de trabajo o formato de recolección de necesidades para el evento, suscrita por las partes, en la cual señalará claramente el número de días y el número de personas designadas para la coordinación y demás aspectos logísticos para el desarrollo del evento, dicha orden deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, en consecuencia los

aspectos y cantidades que no sean aprobadas por el supervisor no serán reconocidas al contratista por parte del Municipio de Susa.

23. Prestar el servicio de hospedaje con amabilidad, además de óptimas condiciones, de aseo e higiene en cada habitación.
24. Garantizar los espacios de desplazamiento y de acceso para los participantes en situación de discapacidad.
25. Garantizar la seguridad de los participantes, cuerpo técnico, además de las pertenencias de los mismos, durante la estadía en el hotel.
26. Garantizar que, en caso de presentarse inconsistencias en la calidad de los servicios solicitados, dar solución a las inconsistencias en un tiempo de una (1) hora.
27. Garantizar el servicio de bodegaje y almacenamiento de los equipos y elementos que la entidad considere necesarios para el evento o actividades, sin costo alguno para el Municipio de Susa.
28. Cumplir con lo ofertado en la propuesta y mantener los valores ofertados, durante la ejecución y liquidación del contrato, según las condiciones indicadas por la misma.
29. Entregar los bienes contratados al supervisor del Contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
30. Mantener indemne al Municipio de Susa de cualquier vínculo o relación comercial que derive en responsabilidad con terceros.
31. Adoptar y utilizar, en caso de ser necesario y bajo las directrices del Municipio de Susa la imagen de los distintos eventos y aplicarla en distintas piezas de promoción y ambientación, si se requiere.
32. Elaborar registro fotográfico y audiovisual de cada evento, con informe detallado de actividades, logros y dificultades.
33. Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyar en el adecuado desarrollo de los eventos.
34. Garantizar que el personal destinado por el Contratista se encuentre uniformado adecuadamente e identificado de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener un servicio oportuno y preciso.
35. Garantizar la aplicación de las condiciones de bioseguridad y protocolos de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional, especialmente las establecidas en la Resolución 777 de 2021, en todos los eventos y entregas de elementos, bienes y prestación de servicios que hacen parte integral de la logística contratada.
36. Las demás obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que guarden relación con el objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

La ESAL se obliga en principio a cumplir con la oferta presentada en su totalidad, respecto de cada uno de los valores presentados en la misma, de igual forma, en todo caso ningún servicio o bien de los requeridos para la ejecución efectiva del objeto contractual, podrá superar el valor, de conformidad con la propuesta presentada por la ESAL documento que hace parte del presente contrato:

ITEM	CANT	DENOMINACION DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROPUESTA ECONOMICA
ALQUILER CARPAS				**UNIDAD**	**VALOR**
1	**1**	**CARPAS**	Carpa tipo 1. modular de 3x3 con o sin laterales (Totalidad de la carpa 3 días).	Unidad	642.600,00
2	**1**		Carpa tipo 2. Modular de 4x4 con o sin laterales (Totalidad de la carpa 3 días)	Unidad	714.000,00
3	**1**		Carpa tipo 3. Modular de 6x6 con laterales (Totalidad de la carpa 3 días)	Unidad	749.700,00
4	**1**		Carpa tipo 4. Hangar de 6x6 con o sin laterales (Totalidad de la carpa 3 días)	Unidad	821.100,00

5	**1**		Carpa tipo 4. Modular de 5x10 con o sin laterales (Totalidad de la carpa 3 días)	Unidad	999.600,00
6	**1**		Carpa tipo 5. Hangar de 6x12 con laterales (Totalidad de la carpa 3 días)	Unidad	1.428.000,00
ALQUILER TARIMAS					
7	**25 x dia**	**TARIMAS**	Módulo de tarima de 2,40 x 1,20m con estructura metálica en acero aluminio y tablero en madera de 12mm con marco metálico, y aforo en tela negra, incluye instalación y transporte. (Totalidad de la tarima 3 días)	Unidad	5.355.000,00
8	**1**		Escalera para tarima en aluminio, plegable, con sistema de anclaje. (Totalidad de la tarima 3 días)	Unidad	238.000,00
ALQUILER SILLAS Y MESAS					
9	**1**	**SILLAS**	Silla tipo 1. plástica sin brazos	Unidad	2.927,40
10	**1**		Silla tipo 2. Tiffany colores, blanco, dorado o café, con cojín acolchado	Unidad	10.543,40
11	**1**	**MESAS**	Mesas plegables plásticas	Unidad	11.900,00
SISTEMAS DE SONIDO					
12	**1**	**SISTEMAS DE SONIDO**	Sonido tipo 1. Sonido de 3.000 wattios. compuesto por: 2 cabinas de 1.500 wattios, 1 consola de 16 canales, 4 micrófonos, 4 bases para micrófono, 4 cables para micrófono, 2 trípodes para cabinas, cables de señal y corriente, reproductor de música y operador técnico.	Unidad	1.511.300,00
13	**1**		Sonido tipo 2. Sonido de 7.000 wattios compuesto por - una consola digital de 16 canales, 4 cabinas line array, 2 sub bajos, cableado de señal y corriente necesario,	Unidad	2.272.900,00
14	**1**		Sonido tipo 3. Sonido de 10.000 wattios compuesto por - una consola digital de 16 canales, 6 cabinas line array, 2 sub bajos, cableado de señal y corriente necesario y dos monitores de piso	Unidad	3.034.500,00
15	**1**		Sonido tipo 4. Sonido de 20.000 wattios compuesto por - una consola digital de 32 canales, 12 cabinas line array, 4 sub bajos, cableado de señal y corriente necesario y 4 monitores de piso, 2 side fill (2 sub bajos tts 28 a, 6 cabinas ttl 33a) puente estructura en aluminio, para elevar cabinas	Unidad	4.557.700,00
16	**1**		Sonido tipo 5. Sonido de 30.000 wattios compuesto por - una consola digital de 32 canales, 16 cabinas line array, 6 sub bajos, cableado de señal y corriente necesario y 4 monitores de piso, 2 side fill (2 sub bajos tts 28 a, 6 cabinas ttl 33a) puente estructura en aluminio, para elevar cabinas	Unidad	6.080.900,00
17	**1**		Sonido tipo 6. Sonido de 60.000 wattios compuesto por - una consola digital de 32 canales, 18 cabinas line array, 10 sub bajos, cableado de señal y corriente necesario y 4 monitores de piso, 2 side fill (2 sub bajos tts 28 a, 6 cabinas ttl 33a) puente estructura en aluminio, para elevar cabinas	Unidad	7.604.100,00
18	**1**		EL SISTEMA DE SONIDO LINE ARRAY HD RCF ITALY. Compuesto por cabinas originales importadas, DE ITALY Capaces de generar	Unidad	77.350.000,00

Carrera 4 # 6-07
Contratos@susa-cundinamarca.gov.co
3219266095

mipg modelo integrado de planeación y gestión.

			más de 146 dB de presión sonora en posición FOH (30m), claro y sin distorsión con una respuesta de frecuencia de 40Hz a 20KHz -3db en condiciones homogéneas en 100% del área de ubicación de los espectadores, cobertura total en el área designada para el sitio del evento, el sistema se encuentra condiciones perfectas de funcionamiento y presentación. SISTEMA DE SALA - UNA (01) CONSOLA DIGITAL YAMAHA LS9 DE 32 CANALES DE ENTRADA Y 24 ENVIOS: Dos puertos EtherSound para una fácil conexión de configuración automática a racks de escenario SB168-ES (opcionales) en cadena o en anillo. Un tercer puerto (EtherSound) para conexión permanente a un ordenador. 48 entradas mono y 4 estéreo (un total de 56 canales de mezcla), 16 buses de mezcla, bus LCR, 8 canales de matriz y 8 DCA. 8 entradas y salidas omni asignables y 3 ranuras para tarjetas Mini-YGDAI. Rack de EQ y efectos virtuales: hasta 4 procesadores multiefectos simultáneos; hasta 8 ecualizadores gráficos de 31 bandas simultáneos. Interfaz Centralogic: centralizada, lógica e intuitiva. Dos modos de alimentación: fuente de alimentación interna o fuente de alimentación externa adicional PW800W para funcionar con doble alimentación como medida de seguridad. VEINTE (20) CABINAS RCF TTL 33A DE 1250 WATTIOS C/ U 136 dB 90º 50 Hz – 20 KHz: Amplificadores de conmutación con 1250 W de potencia, Ángulo de cobertura ancho y constante 6 transductores de neodimio de alta potencia, Placa analógica de entrada de alta calidad Procesado de 32 bits y 96 kHz, Limitador "blando" y protección RMS Máxima potencia de salida disponible en el mercado en este tamaño RD net on board, parlante woffer de 10 pulgadas, 2 parlantes medios de 8 pulgadas y 3 drivers de 1.0 pulgadas. 3 amplificadores; DOS (02) ARENAS CABINAS RCF TTL55 DE 3.500 Wattios c/u PA y 146 dB 100º 60Hz - 20 KHz cabinas line array de 3.500 Wattios c/u p.a. y 146 db 100º 60hz - 20 KHz 1 parlante woffer de 12 pulgadas, 2 parlantes medios de 10 pulgadas y 3 drivers de 1.5 pulgadas. 3 amplificadores respuesta de fase de 0° gracias a firphase 3500 w RMs, 4 amplificadores de clase d de alta potencia 6 transductores de neodimio de alta potencia spl máximo de 143 db (por módulo) dsp de coma flotante de 32 bits y 96 KHz directividad constante de 90° × 7° hasta 24 cajas en una barra de suspensión control en red rdnet; CUATRO (04) SUB WOFFER -2 x 21”- 6800 Watts C/U PA 145 dB 30 Hz – 100 Hz. SUB WOFFER -2 x 21”- 6800 Watts C/U PA 145 dB 30 Hz – 100 Hz , 2 amplificadores digitales de 3400W, 2 transductores de 21" de alta potencia		

			en neodimio, Procesado de 32 bits y 96 kHz, Monitoraje y control remoto Retardo temporal para alineamiento, Presets para formar grupos cardioides Construcción con calidad de giras, RDNet on board Máxima potencia de salida disponible en el mercado en este tamaño; UN (01) PROCESADOR INTERFACE DIGITAL RD NET CONT 8 SYSTEMS 8X32 ON RD-Processor interface digital rd net cont 8 systems 8x32 on rd- conexión del ordenador a rdnet a través de ethernet (control remoto) y usb (control directo) control de hasta 8 canales con hasta 32 dispositivos por canal, todos los dispositivos se escanean de forma cíclica (“polling”) 10 veces por segundo autodetección de la ubicación del dispositivo control del estado y las funciones de dispositivos esclavos monitorización e indicación de fallos y avisos enviados desde los dispositivos esclavos almacenamiento de las configuraciones de filtros de subred del usuario en una tarjeta extraíble de memoria; DOS (02) FLY BAR TTL a TTL + SHACKLE FLY BAR TTL + SHACKLE TTL 55 Suspension bar for TTL 55-A Array sistema supplied with 4 quick release pins and accessory FL-B PK TTL55 increasing the degrees of inclination with respect to standard model; CUATRO (04) MONITORES DE PISO TT45 SMA 1500 Wattios 136 dB 90º 50 Hz – 20 KHz :Amplificación digital de conmutación en dos vías con 1500 W de potencia 2 altavoces de bajos de neodimio con bobina de 3,5, Motor de compresión de titanio con garganta de 1,5" y bobina de 3", Placa analógica de entrada de alta calidad, Perfil muy bajo. Máxima ganancia antes de feedback Máxima potencia de salida disponible en el mercado en este tamaño; DOS (02) SIDE FILL 3 LINE ARRAY X LADO RCF TTL 33 L Y R 1500 WATTIOS C/U 136 dB90º 50 Hz–K cabinas line array de 3.500 Wattios c/u p.a. y 146 db 100º 60hz - 20 KHz 1 parlante woffer de 12 pulgadas, 2 parlantes medios de 10 pulgadas y 3 drivers de 1.5 pulgadas. 3 amplificadores respuesta de fase de 0° gracias a firphase,3500 w RMs, 4 amplificadores de clase d de alta potencia, 6 transductores de neodimio de alta potencia spl máximo de 143 db (por módulo), dsp de coma flotante de 32 bits y 96 KHz directividad constante de 90° × 7°hasta 24 cajas en una barra de suspensión control en red rdnet; DOS (02) SUB BAJOS SIDE FILL L y R TTS 28A 2000 WATTIOS C/U 136 dB 30 Hz -110 Hz, CARACTERISTICAS Especificaciones acústicas Respuesta de frecuencia -3 dB: 30 Hz ÷ 110 Hz Max SPL: 139 dB Woofer: 2 x 18 "neo, bobina de voz de 100 mm ENTRADA / SALIDA DE SECCIÓN Señal de entrada: bal / UNBAL Conectores de entrada: XLR estéreo Conectores de salida: XLR estéreo Sensibilidad de entrada: - 2 dBu / +4 dBu PROCESADOR DE SECCIÓN Frecuencias de corte: 80 Hz / 110 Hz Protecciones: Térmica Limitador: limitador		

Carrera 4 # 6-07
Contratos@susa-cundinamarca.gov.co
3219266095

mipg modelo integrado de planeación y gestión.

			Fast Controles: fase de cruce 80/110 add ESPECIFICACIONES DEL AMPLIFICADOR Potencia total: 2000 W RMS Las bajas frecuencias: D / 2000 W RMS Enfriamiento: Convección Conexiones: Powercon in / out ESPECIFICACIONES FÍSICAS Altura: 700 / 27,56 mm / pulgada Ancho: 700 / 27,56 mm / pulgada Profundidad: 920 / 36,22 mm / pulgada Peso neto: 77,8 / 171.51 kg / lb; DOS (02) BRASS ART A 750 W. Cabina Activa Configuración de energía Bi-amped, Tamaño del controlador LF 2 x 15 " HF Tamaño del controlador Driver de compresión de neodimio de 1,5 " Amplificador de potencia LF Driver 750W Clase D Amplificador de potencia del conductor HF 750W Clase D Potencia total 1500W, Entradas 2 x XLR-1/4 "combo (Mic / Line), 2 x RCA (estéreo), Salidas 1 x XLR (mezcla), Signal Processing EQ, dbx Tipo IV limitador, Rango de frecuencia 46.2Hz-16.5kHz (-10 dB), Respuesta de frecuencia 52,6Hz-17kHz (± 3 dB), Frecuencia de cruce 2.4 kHz. SPL máximo máximo 138 Db, Funciones inalámbricas Wi-Fi controlables a través de la aplicación PRX Connect, Ángulo de cobertura horizontal 90 grados, Ángulo de cobertura vertical 50 grados, Material del recinto Birch / Poplar, Opciones de montaje 8 puntos de suspensión M10, 1 punto de retroceso M10, Altura 41.8 ", Ancho 17.5 ", Profundidad 21.2 ", Peso 82.0 lbs., Número de pieza del fabricante PRX825W; TRES (02) SNAKE CON SPLITTER Cuenta con 12 entradas XLR y 4 salidas XLR y tiene una longitud de 25 metros., Conectores de nylon de alta calidad chapados en oro, cableado en automático, monturas de cable protegidas por jackets de PVC y cable con conectores de metal. Cable multi núcleo CMF con contacto de tierra. Configuraciones de hasta 40 canales., Características, 12 canales de envío 4 canales de retorno., 25 metros de largo. UN (01) AMPLIFICADOR PARA BAJO CON CABINA DE 8 X 10; TREINTA (30) SET COMPLETO DE 30 MICROFONOS ; TREINTA (30) SET DE 30 BASES PARA MICROFONOS; DIEZ (10) CAJAS DIRECTAS WHIRLWIND; OCHO (08) PAR LED BLACO PARA FRNT; VEINTE (20) CABEZAS MOVILES BEAM 575; OCHO (08) CABEZAS MOVILES WHAS; VEINTE (20) PAR LED'S COLOR; CUATRO (04) BLINDER ; TRES (03) BANCOS DE DIMER; DOS (02) SUB ESTACIONES DISTRIBUIDORAS DE ENERGIA TRIFACICAS (LUCES Y SONIDO); UN (01) CUBO, ESTRUCTURA EN ALUMINIO GRAND SUPORT DE 12m X 9 m, X 8 m de ALTO, CON TRUSS SUPERIOR: 5Ocm x 60 cm y PATAS DE 40cm X 40cm + 2 TRUSS CENTRALES; UN (01) TARIMA PREOFESIONAL: Medidas: 12m X 8mX 1.30m piso liso en madera sin tornillos con marcos metálicos, estructura Grand suport en acero		

			aluminio; UN (01) UN PANTALLA LED PICHT 4.8 + ESTRUCTURA 6m X 3m; UN (01) UNIDAD MOVIL DE T.V. PUNTO FIJO CON MEZCLADOR DE 8 CANALES HD; 01 (UN) CAMARA PROFESIONAL FULL HD CON LENTE 50X; CUATRO (04) cryio jet, CUATRO (04) botellas co2 25 kg; CUATRO (04) Sparkulas; CUATRO (04) insumos Sparkulas x200gr; CUATRO (04) lanza llamas; DIEZ (10) recargas lanzan llamas; DOS (02) Ventury blaster; DOS (02) botellas co2 Ventury; CUATRO (04) kg papel metalizado; OCHO (08) Gerbs; UNA (01) consola cobra; UNA (01) consola gl1 FX; DOS (02) extintores; UNA (01) transporte; DOS (02) VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS (PERSONAL LOGISTICO Y OPERATIVO); CUATRO (04) CAMIONES TURBO TIPO FURGON; Vehículo tipo Cama baja audio móvil con sonido incorporado, consola, estructura y cubierta a dos aguas dotado con planta eléctrica e iluminación		
SISTEMA DE VIDEO					
19	**1**	**SISTEMAS DE VIDEO**	1 metro cuadrado de pantalla led, 3.9 picht, procesador multi imagen, computador, cableado, unidad móvil punto fijo y bomper para colgado, incluye transporte y operador	Unidad	368.900,00
20	**1**		Cámara profesional de TV. tecnología 4k con operador, trípode, cableado y transporte incluido	Unidad	597.380,00
21	**1**		Unidad móvil punto fijo con procesador multi imagen, swcher de 12 canales productor de TV., cableado y accesorios	Unidad	749.700,00
EXIBICION DE PELICULAS					
22	**1**	**EXHIBICIÓN DE PELICULAS**	Derechos exhibición. Licencia otorgada por la entidad o empresa encargada de recaudar los derechos para la exhibición o proyección de obras cinematográficas de productoras con alto reconocimiento a nivel internacional con películas de estrene.	Unidad	2.577.540,00
ALIMENTACION					
23	**1**	**DESAYUNO, ALMUERZO. CENA Y REFREGERIO**	Caldo de papa con costilla, 2 huevos, un pan, bebida caliente o jugo natural de cosecha	Unidad	20.230,00
24	**1**		Suministro de almuerzos compuesto por carne 200 gramos, 2 papas, porción de mazorca, guacamole, y bebida 350 ml.	Unidad	20.230,00
25	**1**		Suministro de almuerzo compuesto por sopa tradicional de 400 gramos, arroz 50 gramos, carne en salsa mínimo 200 gramos, verduras 150 gramos o principio (lenteja o arveja verde seca), papa salada 3 unidades, y bebida de 7 oz.	Unidad	20.230,00
26	**1**		Suministro de refrigerios Jugo en caja, envase tetra pack de 188 a 200 ml de diferentes sabores, con ponqué tajado de 60gm de diferentes sabores, y una fruta de cosecha.	Unidad	4.165,00
27	**1**		Suministro de arroz con pollo porción de 500 gramos compuesto por pollo, arroz, arveja, zanahoria, habichuela, salsa de tomate y papa frita, jugo en caja de 200 ml.	Unidad	20.230,00

Carrera 4 # 6-07
Contratos@susa-cundinamarca.gov.co
3219266095

mipg modelo integrado de planeación y gestión.

28	**1**		Suministro de pasta con carne molida porción de 500 gramos compuesto por pasta, carne, salsa y papa frita, jugo en caja de 200 ml.	Unidad	20.230,00
29	**1**		Suministro de bebida caliente tipo canelazo a la comunidad asistente a la apertura del festival.	Unidad	1.428,00
30	**1**		Agua embotellada debidamente empacada por 500 ml sellada en envase plástico.	Unidad	2.023,00
31	**1**		Bebida caliente aromatica o tinto	Unidad	1.190,00
ARTISTAS					
32	**1**	**PRESENTACIONES ARTISTAS**	Orquesta de genero tropical, crossover, gama alta de reconocimiento nacional e internacional con trayectoria artística de más de 20 años (los delta) (anexar carta de compromiso firmada por el artista indicando la fecha de presentación)	Unidad	18.000.000,00
33	**1**		Orquesta de genero tropical, crossover, gama alta de reconocimiento nacional e internacional con trayectoria artística de más de 20 años (las estrellas) (anexar carta de compromiso firmada por el artista indicando la fecha de presentación)	Unidad	30.000.000,00
34	**1**		Orquesta de genero banda de reconocimiento nacional e internacional (grupo imperio) (anexar carta de compromiso firmada por el artista indicando la fecha de presentación)	Unidad	20.000.000,00
35	**1**		Orquesta de genero tropical, crossover, gama alta de reconocimiento nacional e internacional con trayectoria artística de más de 20 años (Zona 30) (anexar carta de compromiso firmada por el artista indicando la fecha de presentación)	Unidad	8.000.000,00
36	**1**		Artista original de música popular Joaquín Guiller mínimo una hora presentación en tarima horario nocturno fecha domingo 30 de junio. (anexar carta de compromiso firmada por el artista indicando la fecha de presentación)	Unidad	97.000.000,00
37	**1**		Artista de música norteña de reconocimiento nacional	Unidad	7.000.000,00
38	**1**		Artista De música mexicana De Reconocimiento Nacional	Unidad	28.000.000,00
39	**1**		Artistas de procedencia provincia de Ubaté o Susa	Unidad	6.100.000,00
40	**1**		Artista de otros géneros musicales como música romántica, llanera, pop, mexicana, carranguera o cualquier ritmo	Unidad	1.000.000,00
41	**1**		Dj Jhonny Thess locutor presentador, maestro de ceremonia con experiencia igual o superior a 10 años acreditados (anexar carta de compromiso firmada por el artista indicando la fecha de presentación)	Unidad	2.000.000,00
42	**1**		Grupo musical conformado por tres artistas de música de cuerda para amenizar la celebración eucarística, musica de origen católica.	Unidad	400.000,00
43	**1**		Presentación del grupo de danzas “Colombia Baila a Ritmo de Folklore” conformado por tres delegaciones (danza en grupo de reconocida trayectoria y experiencia en el campo de las artes danzarías, doce puestas en escenario central, mínimo de dos horas y cuarenta minutos, participación en desfiles comparsas.	Unidad	2.300.000,00
PERSONAL TECNICO Y DE APOYO					

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
CAROLINA CABRA		DRA. LUATANI MARTINEZ		MARIO PINEDA	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	

44	**1**		Profesional en ingeniería de sonido, con título universitario, tarjeta profesional y certificación de Copnia, certificación en curso de producción musical, y lenguas.	Unidad	749.700,00
45	**1**		Profesional, administradora logística y tecnóloga logística, con título universitario, tarjeta profesional. Y experiencia certificada de más de 9 años y atencion en un solo evento nacional de mínimo 15.000 personas	Unidad	749.700,00
46	**1**		Productor de video con título de locutor y productor de radio y televisión debera tener Rut como exhibidor de cine y tener por lo menos dos certificaciones de entidades públicas o privadas en las cuales haya realizado la exhibición de obras cinematográfica deberá contar con la licencia o contrato con la entidad encargada de recaudo de derechos de autor de obras cinematográficas	Unidad	445.060,00
47	**1**		Presentador animador. Título de productor de radio, televisión y medios audio visuales y periodista con experiencia mínima de 2 años en presentación de eventos masivos y corporativos.	Unidad	749.700,00
48	**1**	**PROFESIONAL TECNICO Y DE APOYO**	tecnólogo en Cámara y fotografía para cine con experiencia de más de 2 años	Unidad	749.700,00
49	**1**		Operador de luces. Iluminador técnico, con certificación de la escuela y experiencia de más de 2 años	Unidad	445.060,00
50	**1**		Coordinador de producción. Amplia experiencia en montajes de sistemas de amplificación de sonido en vivo, manejo y mezcla de consolas digitales de alta gama, manejo y mezcla para reconocidas bandas y artistas a nivel nacional e internacional, diseño de montajes para diferentes ambientes como escenarios, auditorios, iglesias, teatros, sistemas audiovisuales y de intercomunicación. • diseño y optimización de sistemas de sonido. • operador de equipos dedicados a la generación, transmisión, grabación y reproducción del sonido. • diseño en procesos de producción y pos-producción de audio para la industria discográfica-musical. • diseño en el medio audiovisual, en empresas dedicadas a radiodifusión, televisión y cinematografía	Unidad	597.380,00
51	**1**		Personal de staff. Personal de apoyo para montajes y desmontajes con conocimiento en el montaje y operación de audio e iluminación.	Unidad	216.580,00
52	**1**		Personal de vigilancia, celaduraria, aseo y limpieza.	Unidad	190.400,00
TECNOLOGIA, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD					
53	**1**	**TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN**	Transmisión streaming. transmisión profesional a través de canales o redes sociales	Unidad	4.557.700,00
54	**1**		1 hora de publicidad móvil. vehículo equipado con bocinas de audio de tiro largo y panel por los dos lados para instalar banner publicitario con diseño del evento.	Unidad	74.970,00
55	**1**		Publicidad de medios. Paquete de 30 cuñas en emisoras regionales o locales y o redes sociales	Unidad	151.130,00

56		**AFICHE**	Afiche elaborado en propalcote de 150 grs, tamaño cuarto de pliego, tintas 4x0, incluye diseño.	Unidad	2.261,00
57	**1**	**FOLLETOS PUBLICIDAD**	Programaciones impresas en propalcote de 300 gramos, tamaño 16x48 cms. Abierto. Tintas 4x4. Plastificado mate con brillo UV parcial, que debe contener la programación completa del festival artístico, cultural, deportivo, recreativo, artesanal, turístico y agropecuario a realizarse los días 28, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2024 en el municipio de Susa, espacio de patrocinadores y autoridades municipales, fotos de los artistas e imágenes representativas del municipio de Susa, logos del Municipio, diseños personalizados que deben ser aprobados por el supervisor del contrato	Unidad	2.380,00
58	**1**	**PASACALLE**	Pasacalle Impresión digital de Valla en lona banner de 13 onzas 5x4 mts, resolución 1440 dpi	Unidad	714.000,00
59	**1**	**PANCARTA**	Pancarta de 1.40 cm de alto * 5 metros de ancho con leyenda “II Festival de danzas folclóricas Municipio de Susa” “Festival Artístico, Cultural, Deportivo, Recreativo, Artesanal, Turístico y Agropecuario Municipio de Susa”	Unidad	297.500,00
TRANSPORTE					
60	**1**	**TRANSPORTE**	Transporte de carga 1. camión tipo turbo de 3 a 4 metros recorrido por km	Unidad	9.020,20
61	**1**		Transporte de carga 2. camión tipo furgón de 4,20 m x 2.10m x 2,00m recorrido por km	Unidad	7.497,00
SOUVENIR, PREMIACION Y RECORDATORIO					
62	**1**	**SOUVENIR, PREMIACION Y RECORDATORIO**	Poncho de color beige en base de algodón de 43 c.m de largo y 60 c.m de ancho debidamente marcado subliminado con los logos de la alcaldía y nombre del evento - Para niños	Unidad	10.948,00
			CINTERIA PARA EXPOSICIÓN EQUINA		
63	**1**		Cinta jáquima bordada - Materiales Algodón Millare, Hilo, Silicona, Interlot, Velcro, Cinta pana, Dimensión 50 x 10; Colores Azul - Verde, Rojo - Blanco, Amarillo - Morado.	Unidad	11.900,00
64	**1**		Percheras AAA G.C bordadas - Materiales Algodón Millare, Hilo, Silicona, Interlot, Velcro; Dimensiones 1.50 x 90; Tricolor nacional.	Unidad	50.337,00
65	**1**		Rosetones bordados G/C Reservados; Dimensiones 8 x 15 cm	Unidad	21.182,00
66	**1**		Pecheras finalistas castrados y campeones jóvenes bordados - Materiales Algodón Millare, Hilo, Silicona, Interlot, Velcro; Dimensiones 1.50 x 8; Colores Morado, Azul, Rojo, Amarillo, Verde.	Unidad	19.278,00
67	**1**		Pecheras finalistas - Materiales Algodón Millare, Hilo, Silicona, Interlot, Velcro; Dimensiones 1.50 x 8; Colores Morado, Azul, Rojo, Amarillo, Verde.	Unidad	19.278,00
68	**1**		Gallardetes AAA bordados - Materiales Algodón, Hilo, Silicona, Interlot, Banbu, Flecos, Semillas de Eucalupto Velcro; Dimensiones 6 x 40; Colores Morado, Azul, Rojo, Amarillo, Verde.	Unidad	48.790,00
69	**1**		Pechera campeon asnal - Materiales Algodón Millare, Hilo, Silicona, Interlot, Velcro;	Unidad	19.278,00

			Dimensiones 1.50 x 8; Colores Morado, Azul, Rojo, Amarillo, Verde.		
70	**1**		CINTERIA PARA PRUEBA DE ESFUERZO		
71	**1**		Cinta pechera en yute bordadas participación (Bandera Susa)	Unidad	16.065,00
72	**1**		Pechera Gran campeón AAA prueba de esfuerzo	Unidad	64.260,00
73	**1**		Pechera AAA G.C Reservado prueba de esfuerzo	Unidad	46.410,00
74	**1**		Cinta Pechera bordadas 1° al 5° puesto	Unidad	11.900,00
75	**1**		RECORDATORIO CABALGATA: Pecheras Bordadas en Yute con logo y eslogan bordados	Unidad	15.470,00
76	**1**		RECORDATORIO EXPOSICION BOVINA: Vaca en resina y fibra, una pulgada de espesor, altura 20cm, ancho 15 cm, largo 18 cm, base en cedro de 25 mm	Unidad	83.538,00
77	**1**		RECORDATORIO EXPOSICION EQUINA Caballo en resina y fibra, una pulgada de espesor, altura 21 cm, ancho 12 cm, largo 19 cm, base en cedro de 25 mm	Unidad	83.538,00
78	**1**		RECORDATORIO PRUEBA DE ESFUERZO Caballo en resina y fibra, una pulgada de espesor, altura 21 cm, ancho 12 cm, largo 19 cm, base en cedro de 25 mm.	Unidad	83.538,00
			RECORDATORIO FESTIVAL DE DANZAS		
79			Recordatorio 1 Compuesto por: Ruana tradicional en lana de oveja con una medida aproximada de 15 cm de ancho por 30 de largo tipo recordatorio, simbólico del municipio de Susa en diferentes colores como: gris, café, blanco, negro, en líneas de diferentes tonos bordado a mano con aguja de crochet por todo el contorno de la ruana, Estampado con logo de la alcaldía, nombre del eventoy nombre del alcalde, adicionalmente llevará figura tipo gancho de ropa en mdf, para sostener verticalmente la ruana.	Unidad	19.278,00
80			Recordatorio 2 - Compuesto por: Ruana tradicional en lana de oveja con una medida aproximada de 15 cm de ancho por 30 de largo tipo recordatorio, simbólico del municipio de Susa en diferentes colores como: gris, café, blanco, negro, en líneas de diferentes tonos bordado a mano con aguja de crochet por todo el contorno de la ruana, Estampado con logo de la alcaldía, nombre del evento y nombre del alcalde, adicionalmente debe llevar una base en madera con logos sobrepuestos y capa de pintura en laca, segun indicacion del supervisor del contratode, esta base debe ser de minimo 10 cm de largo, 4,5 cm de ancho y 4 cm de alto, figura en forma de falda o silueta de hombre en material mdf de 5mm de espesor, con terminación en la parte superior en forma de gancho, ubicada sobre la base de madera, con pintura sublimada de diferentes tonos.	Unidad	27.813,87
			RECORDATORIO FESTIVAL DE CARROS ANTIGUOS		

81			Recordatorio 2 - Compuesto por: Ruana tradicional en lana de oveja con una medida aproximada de 15 cm de ancho por 30 de largo tipo recordatorio, simbólico del municipio de Susa en diferentes colores como: gris, café, blanco, negro, en líneas de diferentes tonos bordado a mano con aguja de crochet por todo el contorno de la ruana, Estampado con logo de la alcaldía, nombre del evento y nombre del alcalde, adicionalmente debe llevar una base en madera con logos sobrepuestos y capa de pintura en laca, segun indicacion del supervisor del contratode, esta base debe ser de minimo 10 cm de largo, 4,5 cm de ancho y 4 cm de alto, figura en forma de falda o silueta de hombre en material mdf de 5mm de espesor, con terminación en la parte superior en forma de gancho, ubicada sobre la base de madera, con pintura sublimada de diferentes tonos.	Unidad	27.813,87
82			**RECORDATORIO FESTIVAL RECREATIVO DE BICICLETAS ANTIGUAS:** Recordatorio 1 Compuesto por: Ruana tradicional en lana de oveja con una medida aproximada de 15 cm de ancho por 30 de largo tipo recordatorio, simbólico del municipio de Susa en diferentes colores como: gris, café, blanco, negro, en líneas de diferentes tonos bordado a mano con aguja de crochet por todo el contorno de la ruana, Estampado con logo de la alcaldía, nombre del eventoy nombre del alcalde, adicionalmente llevará figura tipo gancho de ropa en mdf, para sostener verticalmente la ruana.	**Unidad**	**19.278,00**
			RECORDATORIOS OTROS EVENTOS		
83			Recordatorio 1 Recordatorio 1 Compuesto por: Ruana tradicional en lana de oveja con una medida aproximada de 15 cm de ancho por 30 de largo tipo recordatorio, simbólico del municipio de Susa en diferentes colores como: gris, café, blanco, negro, en líneas de diferentes tonos bordado a mano con aguja de crochet por todo el contorno de la ruana, Estampado con logo de la alcaldía, nombre del eventoy nombre del alcalde, adicionalmente llevará figura tipo gancho de ropa en mdf, para sostener verticalmente la ruana. El nombre del evento será previamente acordado con el supervisor.	Unidad	19.278,00
84			Recordatorio 2 Compuesto por: Ruana tradicional en lana de oveja con una medida aproximada de 15 cm de ancho por 30 de largo tipo recordatorio, simbólico del municipio de Susa en diferentes colores como: gris, café, blanco, negro, en líneas de diferentes tonos bordado a mano con aguja de crochet por todo el contorno de la ruana, Estampado con logo de la alcaldía, nombre del evento y nombre del alcalde, adicionalmente debe llevar una base en madera con logos sobrepuestos y capa de pintura en laca, segun indicacion del supervisor del contratode, esta base debe ser de minimo 10 cm de largo, 4,5 cm de ancho y 4 cm de alto, figura en forma de falda o silueta de hombre en	Unidad	27.813,87

			material mdf de 5mm de espesor, con terminación en la parte superior en forma de gancho, ubicada sobre la base de madera, con pintura sublimada de diferentes tonos. El nombre del evento será previamente acordado con el supervisor.		
			PREMIACIÓN EXPOSICIONES (EQUINA, BOVINA Y PRUEBA DE FUERZA), Y FESTIVALES CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:		-
			EXPOSICIONES:		
			EQUINA:		
85	**1**		Gran Campeón: 8 Campeonatos $700.000 por campeonato	Unidad	700.000,00
86	**1**		Reservados. 8 campeonatos, $400.000 por campeonato.	Unidad	400.000,00
87	**1**		Campeón Jovén: 8 Campeonatos, $400.000 por campeonato.	Unidad	400.000,00
88	**1**		Capones: 4 Campeonatos, $200.000 por campeonato.	Unidad	200.000,00
89	**1**		Campeón Asnal Macho: 1 Campeonato $250.000	Unidad	250.000,00
90	**1**		Campeón Reservado Asnal Macho: 1 Campeonato $150.000	Unidad	150.000,00
91	**1**		Campeón Asnal Hembra: 1 Campeonato $250.000.	Unidad	250.000,00
92	**1**		Campeón Reservado Asnal Hembra: 1 Campeonato $150.000.	Unidad	150.000,00
			Estos valores no podrán ser modificados por el proponente sopena de rechazo de la oferta.		
			BOVINA:		
			Campeonato Machos		
			Campeonato Machos de 0 a 12 meses 4 campeonatos		
93	**1**		Primer Puesto: $ 100.000	Unidad	100.000,00
94	**1**		Segundo Puesto: $50.000	Unidad	50.000,00
95	**1**		Campeon: $150.000	Unidad	150.000,00
96	**1**		Campeon Reservado: $200.000	Unidad	200.000,00
			Campeonato Hembras		
			Campeonato Hembras de 0 a 6 meses 1 campeonato.		
97	**1**		Primer Puesto: $100.000	Unidad	100.000,00
98	**1**		Segundo Puesto: $ 50.000	Unidad	50.000,00
			Campeonato Hembras de 6 a 9 meses 1 campeonato.		
99	**1**		Primer Puesto: $ $100.000	Unidad	100.000,00
100	**1**		Segundo Puesto: $50.000	Unidad	50.000,00
			Campeonato Hembras de 9 a 12 meses 1 campeonato.		
101	**1**		Primer Puesto: $100.000	Unidad	100.000,00
102	**1**		Segundo Puesto: $ 50.000	Unidad	50.000,00
103	**1**		Gran Campeona: $150.000	Unidad	150.000,00
104	**1**		Campeona Reservada: $200.000	Unidad	200.000,00
105	**1**		Mención de Honor: 250.000	Unidad	250.000,00

			Campeonato Novillas		
			Campeonato Novillas de 12 a 15 meses 1 campeonato.		
106	**1**		Primer Puesto: $ 100.000	Unidad	100.000,00
107	**1**		Segundo Puesto: $ 50.000	Unidad	50.000,00
			Campeonato Novillas de 15 a 18 meses 1 campeonato.		
108	**1**		Primer Puesto: $ 100.000	Unidad	100.000,00
109	**1**		Segundo Puesto: $ 50.000	Unidad	50.000,00
			Campeonato Novillas de 18 a 21 meses 1 campeonato.		
110	**1**		Primer Puesto: $ 100.000	Unidad	100.000,00
111	**1**		Segundo Puesto: $ 50.000	Unidad	50.000,00
			Campeonato Novillas de 21 a 24 meses 1 campeonato.		
112	**1**		Primer Puesto: $ 100.000	Unidad	100.000,00
113	**1**		Segundo Puesto: $ 50.000	Unidad	50.000,00
114	**1**		Mejor Novilla: 150.000	Unidad	150.000,00
115	**1**		Mejor Novilla reservada: 200.000	Unidad	200.000,00
116	**1**		Mención de Honor: $250.000	Unidad	250.000,00
			Gran Campeonato Jovén		
117	**1**		Gran Campeona: $100.000	Unidad	100.000,00
118	**1**		Campeona Reservada: $150.000	Unidad	150.000,00
119	**1**		Mención de Honor: $200.000	Unidad	200.000,00
			Campeonato Vacas secas Menores de 4 años.		
			Vacas Secas de 24 a 30 meses:		
120	**1**		Primer Puesto: $100.000	Unidad	100.000,00
121	**1**		Segundo puesto: $50.000	Unidad	50.000,00
			Vacas Secas de 30 a 36 meses:		
122	**1**		Primer Puesto: $100.000	Unidad	100.000,00
123	**1**		Segundo puesto: $50.000	Unidad	50.000,00
			Vacas Secas de 36 a 42 meses:		
124	**1**		Primer Puesto: $100.000	Unidad	100.000,00
125	**1**		Segundo puesto: $50.000	Unidad	50.000,00
			Vacas Secas de 42 a 48 meses:		
126	**1**		Primer Puesto: $100.000	Unidad	100.000,00
127	**1**		Segundo puesto: $50.000	Unidad	50.000,00
128	**1**		Campeona Intermedia: $150.000	Unidad	150.000,00
129	**1**		Campeona Intermedia Reservada: $200.000	Unidad	200.000,00
			Campeonato Vacas secas Vacas Mayores de 4 años.		
			Vacas Secas de 4 a 5 años:		
130	**1**		Primer Puesto: $100.000	Unidad	100.000,00
131	**1**		Segundo puesto: $50.000	Unidad	50.000,00
			Vacas Secas de 5 a 6 años:		
132	**1**		Primer Puesto: $100.000	Unidad	100.000,00
133	**1**		Segundo puesto: $50.000	Unidad	50.000,00
			Vacas Secas mayores de 6 años		
134	**1**		Primer Puesto: $100.000	Unidad	100.000,00

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
CAROLINA CABRA		DRA. LUATANI MARTINEZ		MARIO PINEDA	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	

135	**1**		Segundo puesto: $50.000	Unidad	50.000,00
136	**1**		Campeona Adulta: $150.000	Unidad	150.000,00
137	**1**		Campeona Adulta Reservada: $200.000	Unidad	200.000,00
			Gran Campeonato Gran campeona Reservada y Mención de Honor 3 competencias.		
138	**1**		Primer Puesto: $300.000	Unidad	200.000,00
			Estos valores no podrán ser modificados por el proponente sopena de rechazo de la oferta.		
			PRUEBA DE FUERZA;		
139	**1**		Campeón: $1.300.000	Unidad	1.300.000,00
140	**1**		Campeón Reservado: $800.000	Unidad	800.000,00
141	**1**		Tercer Puesto: $400.000	Unidad	400.000,00
142	**1**		Cuarto Puesto: $200.000	Unidad	200.000,00
143	**1**		Quinto Puesto: $100.000	Unidad	100.000,00
			Estos valores no podrán ser modificados por el proponente sopena de rechazo de la oferta.		
			FESTIVALES:		
			CULTURALES:		
			Concurso de Talentos:		
144	**1**		Categoría Infantil: 1 puesto $500.000 / 2 puesto $300.000, / 3 puesto $200.000	Unidad	1.000.000,00
145	**1**		Categoría Juvenil: 1 puesto $500.000 / 2 puesto $300.000, / 3 puesto $200.000	Unidad	1.000.000,00
146	**1**		Categoría Mayores: 1 puesto $500.000 / 2 puesto $300.000, / 3 puesto $200.000	Unidad	1.000.000,00
147	**1**		Categoría Grupos: 1 puesto $500.000 / 2 puesto $300.000, / 3 puesto $200.000	Unidad	1.000.000,00
			Estos valores no podrán ser modificados por el proponente sopena de rechazo de la oferta.		
			DEPORTIVOS:		
			Torneo relámpago de Futsal en botas:		
148	**1**		Categoría Masculino: 1 puesto $500.000 / 2 puesto $300.000 / 3 puesto $200.000	Unidad	1.000.000,00
149	**1**		Categoría Femenino: 1 puesto $500.000 / 2 puesto $300.000 / 3 puesto $200.000.	Unidad	1.000.000,00
			Estos valores no podrán ser modificados por el proponente sopena de rechazo de la oferta.		
			RECREATIVOS:		
			Festival recreativo de Bicicletas Antiguas, con traje representativo del evento:		
150	**1**		Femenino: 1 puesto $500.000 / 2 puesto $300.000 / 3 puesto $200.000.	Unidad	1.000.000,00
151	**1**		Masculino: 1 puesto $500.000 / 2 puesto $300.000 / 3 puesto $200.000.	Unidad	1.000.000,00
			Estos valores no podrán ser modificados por el proponente sopena de rechazo de la oferta.		
152	**1**	**ALISTAMIENTO DE BOVINOS**	Preparación, Embellecimiento Y Alistamiento Para Exposición De Los Animales A Exhibir En Las Feria Bovina Incluye Corte, Lavada Y Peluqueada.	Unidad	238.404,60
AVAL, JUZGAMIETO Y ARBITRAJE					

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
CAROLINA CABRA		DRA. LUATANI MARTINEZ		MARIO PINEDA	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	

153	**1**	**AVAL, JUZGAMIENTO**	HOLSTEIN: Locutor, Comisario, Veedor, director técnico, Mesa Técnica, Juez Nacional, catalogo Oficial.	Unidad	5.550.000,00
154	**1**		EQUINO: Juez Nacional, director técnico, Veterinario, Locutor Técnico, Inscripciones, Desplazamiento y Aval	Unidad	8.260.000,00
155	**1**		PRUEBA DE FUERZA: Juez Naciona y Aval.	Unidad	3.500.000,00
156	**1**	**ARBITRAJE**	Paquete de arbitraje para dos categorías de futsal, femenino y masculino, debidamente uniformados, contar con elementos necesarios y planillas de registro de marcadores.	Unidad	500.000,00
ALQUILER Y ADECUACIÓN DE CORRALES					
157	**1**	**PESEBRERAS**	Pesebreras que se levantan con base en modulos dobles, elaborados en estructura metálica, con tableros en tabla chapa cepillada y atornillada, aseguramientos con cuadrante de acero de ajuste con tuerca, y módulo frente tipo tubular, con puerta tubular sobre bisagras, dimensiones frente 3 metros, fondo 3 metros, altura mínima, altura máxima 2.50 metros y ancho de puerta 1 metro	Unidad	238.404,60
158	**1**	**BEBEDEROS O TANQUES**	Alquiler de Bebedero para animales con capacidad de 1000 litros por 3 días	Unidad	130.900,00
159	**1**	**ASERRIN**	Suministro de Aserrin fino por bulto de 20 kilos	Unidad	4.278,05
EVENTO RECREATIVO					
160	**1**	**COLOR FEST**	10 extintores de 10 libras, 5 extintores de 5 Libras, 900 paquetes de polvo holi individual, Dos bailarinas, Dos bailarines, Un DJ visual, Un animador show man, Dos cañones de espuma, 6 galones de espuma, 8 minas tipo concierto, Lanza llamas 6 insumos, Sparkulas 2 insumos, Crioyet de piso con Co2, Pistola de Co2 más venturi, Dos de staff, Transporte incluido, Bombas de R40 grande (balones) 20, Bombas mil figuras 200 unidades	Unidad	18.000.000,00
161	**1**	**CELEBRACION EUCARISTICA**	Pago de celebración eucarística de acuerdo con el manual tarifario de la parroquia municipal de Susa	Unidad	100.000,00
				VALOR TOTAL	**$ 404.016.957,86**

PARAGRAFO. LA ESAL OFERTÓ A VALOR UNITARIO, SIN EMBARGO, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, de conformidad con lo requerido por la Entidad.

Además de cumplir con el personal mínimo requerido y con el ofrecimiento favorable establecido:

El contratista ofreció y garantizó como mínimo el personal que se indica a continuación, cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

Cargo	Perfil	Hojas de vida
PERSONAL TECNICO Y DE APOYO	PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SONIDO, CON TÍTULO UNIVERSITARIO, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE COPNIA, CERTIFICACIÓN EN CURSO DE PRODUCCIÓN MUSICAL, Y LENGU	1
PERSONAL TECNICO Y DE APOYO	PROFESIONAL, ADMINISTRADOR LOGÍSTICO Y TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA, CON TÍTULO UNIVERSITARIO Y EXPERIENCIA DE MÁS DE 9 AÑOS Y ATENCIÓN EN UN SOLO EVENTO NACIONAL DE MÍNIMO 15.000 PERSONAS.	1
PERSONAL TECNICO Y DE APOYO	PRODUCTOR DE VIDEO CON TITULO DE LOCUTOR Y PRODUCTOR DE RADIO Y TELEVISION COMO EXIBIDOR DE CINE	1
PERSONAL TECNICO Y DE APOYO	PRESENTADOR ANIMADOR. TITULO DE PRODUCTOR DE RADIO, TELEVISION Y MEDIOS AUDIO VISUALES Y PERIODISTA CON EXPERIENCIA EN PRESENTACION DE EVENTOS MASIVOS Y CORPORATIVOS.	1
PERSONAL TECNICO Y DE APOYO	TECNOLOGO EN CAMARA Y FOTOGRAFIA PARA CINE CON EXPERIENCIA DE MAS DE 2 AÑOS	1
PERSONAL TECNICO Y DE APOYO	OPERADOR DE LUCES. ILUMINADOR TECNICO, CON CERTIFICACION DE LA ESCUELA Y EXPERIENCIA DE MAS DE 2 AÑOS	1
PERSONAL TECNICO Y DE APOYO	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN. AMPLIA EXPERIENCIA EN MONTAJES DE SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EN VIVO, MANEJO Y MEZCLA DE CONSOLAS DIGITALES DE ALTA GAMA	1
PERSONAL TECNICO Y DE APOYO	CONFERENCISTA, CON HABILIDAD EN TEMAS DE MOTIVACION, QUE SEA LOCUTOR PROFESIONAL Y CON ESTUDIOS EN DIVERSOS CAMPOS CONSULTOR	1
PERSONAL TECNICO Y DE APOYO	PROFESIONAL EN INGENIERIA ELECTRICISTA, CON CERTIFICACION UNIVERSITARIA	1
PERSONAL TECNICO Y DE APOYO	PERSONAL DE STAFF. PERSONAL DE APOYO PARA MONTAJES Y DESMONTAJES CON CONOCIMIENTO EN EL MONTAJE Y OPERACIÓN DE AUDIO E ILUMINACION	1

OFRECIMIENTO FAVORABLE:

El contratista garantizó que contará con el equipo suficiente para la ejecución del contrato. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la prestación del servicio:

SERVICIO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
VEHÍCULO CAMION TIPO FURGON	TRANSPORTE DE CARGA 1. CAMION TIPO FURGON DE 6,20 m X 2.40m X 2,30m RECORRIDO POR KM	**1**
VEHÍCULO CAMION TIPO	TRANSPORTE DE CARGA 2. CAMION TIPO FURGON DE 4,20 m X 2.10m X 2,00m RECORRIDO POR KM	**1**
VEHÍCULO TRANSPORTE	TRANSPORTE DE PASAJEROS. SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PASAJEROS EN AUTO BUS, VANS O CARRO PARTICULAR	**1**

OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del Municipio de Susa, además de las establecidas en los lineamientos técnicos, administrativos, las siguientes:

a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.

Cláusula 4 - Valor del convenio y forma de pago

El valor del presente convenio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS DOCE PESOS ($ 479.532.812) M/CTE,** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°256 del 28 de mayo de 2024.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el MUNICIPIO, pagará el valor del contrato de la siguiente forma **Primer pago**: Un pago anticipado correspondiente al 45% del valor total del contrato con el fin de separar y garantizar la presentación artística en las fechas acordadas, valor que corresponde a la suma de doscientos quince millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos moneda corriente ($215.789.765), valor que será girado al cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución una vez se dé aprobación de pólizas

segundo pago: pagos parciales, de acuerdo con los bienes o servicios real y efectivamente entregados a la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas en las cantidades y con las características allí descritas, previa presentación de la factura, acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), lo cual deberá ser certificado por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, o deberá presentar la planilla que certifique el cumplimiento del pago de seguridad social, lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

Deberá los Supervisores presentar informe de recibo a satisfacción y realizar el trámite respectivo con la finalidad que los bienes adquiridos sean certificados con el debido ingreso a almacén.

El pago del precio del contrato será pagado por la Entidad, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, lo cual será girado por la Entidad a la cuenta que presente el Contratista dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la factura.

EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería del MUNICIPIO en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente

seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Antes de cada evento el supervisor mediante documento escrito informara al contratista cuales son los bienes y servicios requeridos para cada evento con una antelación mínimo de ocho (8) días previos al evento.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Susa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio.

5.4 Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente convenio será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR MONTO, LO PRIMERO QUE SUCEDA,** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1 Recibir la remuneración del convenio en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Convenio.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta y de acuerdo con las fichas técnicas.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
4. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

5. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago, junto con los soportes y anexos establecidos en la forma de pago del contrato.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados o contratistas con el municipio.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener indemne al Municipio de Susa de acuerdo a lo consagrado en la ley.
10. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
11. En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

9.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

9.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

10.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el acta de cumplimiento a satisfacción.

10.2 Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos.

10.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

10.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 - Responsabilidad

CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Convenio, **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Susa en la ejecución del objeto del presente Convenio.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 13 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 14 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Convenio

El Municipio de Susa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Convenio.

Cláusula 15 – Caducidad

El Municipio de Susa estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 16 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente convenio, El Municipio de Susa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

El valor de la multa será el equivalente al 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CONTRATANTE hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegaré a causar por la ejecución del convenio. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003

Cláusula 17 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** debe pagar al Municipio de Susa**,** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Susa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos:

a) **GARANTÍA DEL PAGO ANTICIPADO**: valor que corresponde al 45% del valor total del contrato, por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($215.789.765)**, valor que será girado al cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución una vez se dé aprobación de pólizas. La garantía del Pago Anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal.

El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Municipio de Susa, con los siguientes amparos.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	En cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de Municipio de Susa, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual.	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

La Entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del convenio, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá constituir los correspondientes anexos de modificación a la garantía de cumplimiento.

La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá constituir con todos sus contratistas, subcontratistas o terceras personas que por cualquier vínculo legal participen por su cuenta y riesgo en la ejecución integral del proyecto, las garantías legales pertinentes que protejan la responsabilidad patrimonial y jurídica del Municipio frente a eventuales riesgos derivables del desarrollo del convenio

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

Cláusula 19 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Susa y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Susa**,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Susa. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Susa de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Susa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Susa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Susa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Cláusula 22 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Susa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera

directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 24 – Liquidación del convenio

Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

Cláusula 25 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS Cargo: ALCALDE MUNICIPAL. Dirección: CARRERA 4 No. 6-07 CEL: 3219266095 Correo Electrónico: alcaldia@susa-cundinamarca.gov.co	Nombre: CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA Cargo: CONTRATISTA Dirección: CALLE 48C SUR 26 27 AP 302 - Bogotá. Teléfono: 3182787572 Correo Electrónico: corservics@gmail.com

Cláusula 26 - Supervisión:

EL Municipio supervisará y controlará la correcta ejecución del convenio a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del convenio, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

Cláusula 27 – Anexos del Convenio

Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

27.1 Los estudios previos.

27.2 La propuesta presentada por el Contratista.

27.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

27.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

27.5 Las garantías.

27.6 Documentos que reposan en la plataforma del SECOP II.

Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 18 del presente Convenio, El contratista debe acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el Municipio de Susa y el domicilio contractual es el mismo Municipio de Susa. Para constancia,

El Municipio,

Se aprueba y suscribe a través de la plataforma transaccional SECOP II

JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS
Alcalde Municipal de Susa

Contratista,

Se aprueba y suscribe a través de la plataforma transaccional SECOP II

CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA
Nit, 830.105.879-1
R.L HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
C.C. No 1.077.973.601 de Villeta

ADICIÓN N°1
CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
No. ESAL-001-2024 (070-2024)

Entre los suscritos a saber **JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7313021 de Chiquinquirá, en su condición de Alcalde Municipal de Susa, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** con **Nit. 830105879-1,** representada legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.973.601 de Villeta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la **ADICIÓN N°1** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº ESAL-001-2024 (070-2024)**, previa las siguientes consideraciones:

a. Que el Municipio de Susa Cundinamarca y la CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA NIT. N° 830.105.879-1, representada legalmente por el señor HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.077.973.601 expedida en Villeta, suscribieron el 25 de junio de 2024 el convenio de asociación **No. ESAL-001-2024 (070-2024)** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TURISTICOS Y AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SUSA A MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024"**

b. Que el plazo inicial de ejecución del **CONVENIO DE ASOACIÓN No ESAL-001-2024 (070-2024)** es hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, a partir de la suscripción del acta de inicio.

c. Que el valor inicial del convenio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($479.532.812) M/CTE.**

d. Que la fecha del acta de inicio del convenio citado es del **veintiséis (26) de junio de 2024.**

e. Que mediante solicitud de fecha veintisiete (27) de junio de 2024, los supervisores del convenio **MARIA ANGELIA ROMERO JOLA** en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y **DIELMER QUICENO CASTRO** en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, solicitan **ADICION** al convenio de asociación **No ESAL-001-2024 (070-2024)** por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000),** justificando que, El municipio de Susa y la Empresa de Licores de Cundinamarca, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 4620240038 DE 2024, cuyo objeto es: **COOPERAR CON EL MUNICIPIO DE SUSA - CUNDINAMARCA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "XXXVIII EXPOSICIÓN EQUINA, BOVINA, FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, ARTESANAL, TURÍSTICO Y CABALGATA – EXPOSUSA 2024" A DESARROLLARSE DEL 28 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DEL 2024,** por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo) M/CTE EXCLUIDO DE IVA,** y con un plazo de ejecución desde el 28 de junio al 01 de julio del 2024.

f. Lo anterior teniendo en cuenta que tanto el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No ESAL-001-2024 (070-2024)** y el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4620240038 DE 2024,** tienen como finalidad la celebración de actividades, artísticas, culturales, deportivas, recreativas, turísticas, artesanales y agropecuarias en el municipio de Susa, es consecuente la adición al mismo.

g. Que el ordenador del gasto considera conveniente ADICIONAR por primera vez, el convenio de asociación **No ESAL-001-2024 (070-2024),** por las consideraciones presentadas por los supervisores del mismo, la cual se encuentra debidamente respaldada con la disponibilidad presupuestal No. 269 de fecha 27 de junio de 2024, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En consideración a lo anterior se adiciona el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No ESAL-001-2024 (070-2024),** de acuerdo al siguiente clausulado:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA - ADICIÓN: Adiciónese el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No ESAL-001-2024 (070-2024)** por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**

Así las cosas, el valor total del convenio es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($499.532.812) M/CTE**

CLAUSULA SEGUNDA – **MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:** La **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** deberá realizar la modificación a las garantías de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 de la minuta contractual.

CLAUSULA TERCERA – Los demás términos del contrato inicial permanecen vigentes e inalterados.

Para constancia se firma en Susa Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

El Municipio,

Se aprueba y suscribe a través de la plataforma transaccional SECOP II

JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS
Alcalde Municipal de Susa

Contratista,

Se aprueba y suscribe a través de la plataforma transaccional SECOP II

CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA
Nit, 830.105.879-1
R.L HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
C.C. No 1.077.973.601 de Villeta

ADICIÓN N°2
CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
No. ESAL-001-2024 (070-2024)

Entre los suscritos a saber **JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7313021 de Chiquinquirá, en su condición de Alcalde Municipal de Susa, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** con **Nit. 830105879-1,** representada legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.973.601 de Villeta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la **ADICIÓN N°1** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº ESAL-001-2024 (070-2024)**, previa las siguientes consideraciones:

a. Que el Municipio de Susa Cundinamarca y la CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA NIT. N° 830.105.879-1, representada legalmente por el señor HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.077.973.601 expedida en Villeta, suscribieron el 25 de junio de 2024 el convenio de asociación **No. ESAL-001-2024 (070-2024)** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TURISTICOS Y AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SUSA A MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024"**

b. Que el plazo inicial de ejecución del **CONVENIO DE ASOACIÓN No ESAL-001-2024 (070-2024)** es hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, a partir de la suscripción del acta de inicio.

c. Que el valor inicial del convenio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($479.532.812) M/CTE.**

d. Que el día veintisiete (27) de junio de 2024 se realizó Adición N° 01 al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No ESAL-001-2024 (070-2024)**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, ya que el municipio de Susa y la Empresa de Licores de Cundinamarca, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 4620240038 DE 2024, cuyo objeto es: **COOPERAR CON EL MUNICIPIO DE SUSA - CUNDINAMARCA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "XXXVIII EXPOSICIÓN EQUINA, BOVINA, FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, ARTESANAL, TURÍSTICO Y CABALGATA – EXPOSUSA 2024" A DESARROLLARSE DEL 28 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DEL 2024,** y con un plazo de ejecución desde el 28 de junio al 01 de julio del 2024

e. Que la fecha del acta de inicio del convenio citado es del **veintiséis (26) de junio de 2024.**

f. Que mediante solicitud de fecha veintiséis (26) de agosto de 2024, los supervisores del convenio **MARIA ANGELIA ROMERO JOLA** en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y **DIELMER QUICENO CASTRO** en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, solicitan **ADICION N 02** al convenio de asociación **No ESAL-001-2024 (070-2024)** por valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y ÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($27.871.858) M/CTE,** justificando que:

La administración Municipal de Susa, reconociendo la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión social, catalizadora de diversidad, generadora de especificidades locales, propiciadora de redes sociales, promotora de participación; entiende que la misma es el eje transversal en la estrategia integral de desarrollo local. Si la cultura es un eje transversal del desarrollo local, el Municipio entonces es fundamental en el desarrollo cultural de su territorio.

Ahora bien, por una parte, la celebración de los 424 años de fundación del municipio de Susa, se convierte en fiestas tradicionales y arraigadas en el pueblo, ya que se brinda un espacio para la

integración de los pobladores; además, fortalece lazos de amistad y fraternidad entre la comunidad, logrando la construcción de una imagen entre el municipio, el departamento y el país, de acuerdo con nuestro patrimonio histórico y cultural en el que la paz, la creatividad, la libertad, la expresión artística son la esencia de su gente y así brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos y programas que busquen promover el sentido de pertenencia con el municipio y una sana convivencia entre las comunidades.

Es deber de la Administración Municipal fomentar las diferentes actividades, para promover la historia y la identidad tradicional, a través de eventos que permitan la expresión cultural y artística que vinculen a la comunidad Educativa, a la: diferentes Autoridades, fuerzas militares y a la población en general, brindando espacios para el aprovechamiento del tiempo libre, realizando actividades de fomento cultural.

Que a su vez el municipio desea impulsar e incentivar en toda la comunidad el deporte y la buena utilización del tiempo libre, por lo que ve la oportunidad adecuada para que en la congregación de las festividades de los 424 años de fundación del municipio de Susa, se obsequie tales elementos, a los participantes de dichas actividades, que en su mayoría son los estudiantes de los colegios oficiales del municipio.

Que se requiere la presente adición presupuestal para garantizar el desarrollo de los escenarios y/o recursos necesarios para llevar a cabo la celebración en conmemoración a los 424 años de fundación del Municipio de Susa, lo cual debe contratar con el suministro de diferentes artículos para una correcta ejecución, artículos tales como sonido para el día treinta (30) de agosto de 2024 y suministro de refrigerios para entrega éste mismo día y demás actividades a desarrollar en lo corrido del año, según la siguiente ficha técnica

ÍTEMS YA PREVISTOS EN CONVENIO ESAL-001-2024

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sonido tipo 4. Sonido de 20.000 wattios compuesto por - una consola digital de 32 canales, 12 cabinas line array, 4 sub bajos, cableado de señal y corriente necesario y 4 monitores de piso, 2 side fill (2 sub bajos tts 28 a, 6 cabinas ttl 33a) puente estructura en aluminio, para elevar cabinas	1	4.557.700,00	4.557.700,00
2	Suministro de refrigerios Jugo en caja, envase tetra pack de 188 a 200 ml de diferentes sabores, con ponqué tajado de 60gm de diferentes sabores, y una fruta de cosecha.	3.670	4.165,00	15.285.550,00
			TOTAL 1	**$19.843.250**

Que igualmente se crea la necesidad de adquirir ciertos elementos que serán utilizados y entregados en el marco de la celebración de cumpleaños del municipio, programada para el día treinta (30) de agosto de 2024 y de conformidad con lo establecido en la **Convocatoria del Convenio ESAL-001-2024, "Nota 3**. *En el caso que durante la ejecución del contrato se requieran bienes o servicios adicionales a los enunciados en el anterior catálogo, se fijarán como no previstos. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento: 1) El contratista cotizará el servicio o elemento solicitado, detallando especificaciones, características y valor unitario; 2) La Alcaldía solicitará adicionalmente mínimo (2) cotizaciones de proveedores que comercialicen los elementos o presten los servicios requeridos; 3) Con los precios obtenidos, sin incluir el precio*

establecido por el contratista, se establecerá el precio no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega por parte del contratista, así: a) En el evento en que el precio promedio del mercado obtenido a partir de las cotizaciones obtenidas por la Alcaldía sea inferior al precio ofertado por el contratista: Se adoptará como precio unitario el precio promedio resultado del estudio de mercado; b) En el evento que el precio cotizado por el contratista como precio no previsto esté por debajo del precio promedio obtenido del estudio de mercado realizado por la Alcaldía Local; se adoptará como precio el precio cotizado por el contratista"

Toda vez que los elementos para adquirir no se encuentran establecidos en la ficha técnica inicial del Convenio, se procedió con lo correspondiente para establecer el precio de adquisición de los item no previstos

ÍTEMS NO PREVISTOS EN CONVENIO ESAL-001-2024

			BRAYAN GUTIERREZ GARZÓN C.C. N°1.012.403.629			**WORKING PROJECTS S.A.S NIT.N° 900,486,425-7**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNIT.**	**IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIT.**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	BALON FUTBOL # 5. Neumático de butilo, enmallado en nylon 100%, cubierta laminada en caucho natural demarcado, cuero sintético en pvc, certificado con la norma ISO 9001/2000 por Iconti estampado screen en tinta pvc, vulcanizado al vapor, pesos y medidas reglamentarias, peso 430 - 450 grm, medida 68 cms (UN AÑO DE GARANTÍA)	25	81.561,50	15.496,69	2.426.454,63	78.500,00	14.915,00	2.335.375,00
2	BALON BALONCESTO # 7. Neumático de butilo, enmallado en nylon 100%, cubierta laminada en caucho natural demarcado, cuero sintético en pvc, certificado con la norma ISO 9001/2000 por iconti, estampado screen en tinta pvc, vulcanizado al vapor, pesos y medidas reglamentarias, peso 580 - 620 grm, medida 75 cms. (UN AÑO DE GARANTÍA)	25	81.561,50	15.496,69	2.426.454,63	78.500,00	14.915,00	2.335.375,00
3	Ponqué tradicional remojado en vino, relleno de uvas, brevas y maní, contiene harina de trigo fortificada, margarina industrial multipropósito, azúcar y huevo. Servido en sitio de acuerdo a las normas de higiene y manipulación de alimentos; 170 porciones, contiene por porción un plato desechable, 1 tenedor plástico y 1 servilleta entera. Ponqué de 70 cm largo, 50cm de ancho y 10 cm de alto, con la siguiente decoración: Bandera de Susa, decorada en mermeladas, palabras feliz 424 años Susa y logo del municipio de Susa elaborado en hoja de arroz.	1	427.512,14	78.178,00	505.690,14	411.465,00	78.178,35	489.643,35

4	Ponqué tradicional remojado en vino, relleno de uvas, brevas y maní, contiene harina de trigo fortificada, margarina industrial multipropósito, azúcar y huevo. Servido en sitio de acuerdo a las normas de higiene y manipulación de alimentos; 170 porciones, contiene por porción un plato desechable, 1 tenedor plástico y 1 servilleta entera. Ponqué de 70 cm largo, 50cm de ancho y 10 cm de alto, con la siguiente decoración: Bandera de Cundinamarca, decorada en mermeladas, palabras "Feliz 424 años Susa" y logo del municipio de Susa elaborado en hoja de arroz.	1	427.512,14	78.178,00	505.690,14	411.465,00	78.178,35	489.643,35
5	Ponqué tradicional remojado en vino, relleno de uvas, brevas y maní, contiene harina de trigo fortificada, margarina industrial multipropósito, azúcar y huevo. Servido en sitio de acuerdo a las normas de higiene y manipulación de alimentos; 170 porciones, contiene por porción un plato desechable, 1 tenedor plástico y 1 servilleta entera. Ponqué de 70 cm largo, 50cm de ancho y 10 cm de alto, con la siguiente decoración: Bandera de Colombia, decorada en mermeladas, palabras "Feliz 424 años Susa" y logo del municipio de Susa elaborado en hoja de arroz	1	427.512,14	78.178,00	505.690,14	411.465,00	78.178,35	489.643,35
6	Ponqué tradicional remojado en vino, relleno de uvas, brevas y maní, contiene harina de trigo fortificada, margarina industrial multipropósito, azúcar y huevo. Servido en sitio de acuerdo a las normas de higiene y manipulación de alimentos; 170 porciones, contiene por porción un plato desechable, 1 tenedor plástico y 1 servilleta entera. Ponqué de 70 cm largo, 50cm de ancho y 10 cm de alto, con la siguiente decoración: Temática de agricultura debe llevar tractores elaborados en porcelanicron donde se reflejen diferentes cultivos con materiales en cremas y mermeladas, palabras "Feliz 424 años Susa" y logo del municipio de Susa elaborado en hoja de arroz.	1	427.512,14	78.178,00	505.690,14	411.465,00	78.178,35	489.643,35

7	Ponqué tradicional remojado en vino, relleno de uvas, brevas y maní, contiene harina de trigo fortificada, margarina industrial multipropósito, azúcar y huevo. Servido en sitio de acuerdo a las normas de higiene y manipulación de alimentos; 170 porciones, contiene por porción un plato desechable, 1 tenedor plástico y 1 servilleta entera. Ponqué de 70 cm largo, 50cm de ancho y 10 cm de alto, con la siguiente decoración: Temática alusiva a la lechería con objetos en porcelanicron (carrotanque lechero, cantinas y vacas) con materiales en cremas y mermeladas, palabras "Feliz 424 años Susa" y logo del municipio de Susa elaborado en hoja de arroz.	1	427.512,14	78.178,00	505.690,14	411.465,00	78.178,35	489.643,35
8	Ponqué tradicional remojado en vino, relleno de uvas, brevas y maní, contiene harina de trigo fortificada, margarina industrial multipropósito, azúcar y huevo. Servido en sitio de acuerdo a las normas de higiene y manipulación de alimentos; 170 porciones, contiene por porción un plato desechable, 1 tenedor plástico y 1 servilleta entera. Ponqué de 70 cm largo, 50cm de ancho y 10 cm de alto, con la siguiente decoración: Temática alusiva al entorno del parque, la iglesia y algunos escenarios del parque, con materiales en cremas y mermeladas, palabras "Feliz 424 años Susa" y logo del municipio de Susa elaborado en hoja de arroz.	1	427.512,14	78.178,00	505.690,14	411.465,00	78.178,35	489.643,35
9	Suministro de bonos redimibles en almacenes del Municipio de Susa	6	72.730,00	-	436.380,00	70.000,00	-	420.000,00
					8.323.430,06			**8.028.610,10**

Cotización del Contratista CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA NIT. N° 830.105.879-1

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	BALON FUTBOL # 5. Neumático de butilo, enmallado en nylon 100%, cubierta laminada en caucho natural demarcado, cuero sintético en pvc, certificado con la norma ISO 9001/2000 por Iconti estampado screen en tinta pvc, vulcanizado al vapor, pesos y medidas reglamentarias, peso 430 - 450 grm, medida 68 cms (UN AÑO DE GARANTÍA)	25	78.500,00	14.915,00	2.335.375,00
2	BALON BALONCESTO # 7. Neumático de butilo, enmallado en nylon 100%, cubierta laminada en caucho natural demarcado, cuero sintético en	25	78.500,00	14.915,00	2.335.375,00

Carrera 4 # 6-07
Contratos@susa-cundinamarca.gov.co
3219266095

mipg modelo integrado de planeación y gestión.

	pvc, certificado con la norma ISO 9001/2000 por iconti, estampado screen en tinta pvc, vulcanizado al vapor, pesos y medidas reglamentarias, peso 580 - 620 grm, medida 75 cms. (UN AÑO DE GARANTÍA)				
3	Ponqué tradicional remojado en vino, relleno de uvas, brevas y maní, contiene harina de trigo fortificada, margarina industrial multipropósito, azúcar y huevo. Servido en sitio de acuerdo a las normas de higiene y manipulación de alimentos; 170 porciones, contiene por porción un plato desechable, 1 tenedor plástico y 1 servilleta entera. Ponqué de 70 cm largo, 50cm de ancho y 10 cm de alto, con la siguiente decoración: **Bandera de Susa**, decorada en mermeladas, palabras feliz 424 años Susa y logo del municipio de Susa elaborado en hoja de arroz.	1	411.465,00	78.178,00	489.643,00
4	Ponqué tradicional remojado en vino, relleno de uvas, brevas y maní, contiene harina de trigo fortificada, margarina industrial multipropósito, azúcar y huevo. Servido en sitio de acuerdo a las normas de higiene y manipulación de alimentos; 170 porciones, contiene por porción un plato desechable, 1 tenedor plástico y 1 servilleta entera. Ponqué de 70 cm largo, 50cm de ancho y 10 cm de alto, con la siguiente decoración: **Bandera de Cundinamarca,** decorada en mermeladas, palabras "Feliz 424 años Susa" y logo del municipio de Susa elaborado en hoja de arroz.	1	411.465,00	78.178,00	489.643,00
5	Ponqué tradicional remojado en vino, relleno de uvas, brevas y maní, contiene harina de trigo fortificada, margarina industrial multipropósito, azúcar y huevo. Servido en sitio de acuerdo a las normas de higiene y manipulación de alimentos; 170 porciones, contiene por porción un plato desechable, 1 tenedor plástico y 1 servilleta entera. Ponqué de 70 cm largo, 50cm de ancho y 10 cm de alto, con la siguiente decoración: **Bandera de Colombia**, decorada en mermeladas, palabras "Feliz 424 años Susa" y logo del municipio de Susa elaborado en hoja de arroz.	1	411.465,00	78.178,00	489.643,00

6	Ponqué tradicional remojado en vino, relleno de uvas, brevas y maní, contiene harina de trigo fortificada, margarina industrial multipropósito, azúcar y huevo. Servido en sitio de acuerdo a las normas de higiene y manipulación de alimentos; 170 porciones, contiene por porción un plato desechable, 1 tenedor plástico y 1 servilleta entera. Ponqué de 70 cm largo, 50cm de ancho y 10 cm de alto, con la siguiente decoración: **Temática de agricultura debe llevar tractores elaborados en porcelanicron donde se reflejen diferentes cultivos con materiales en cremas y mermeladas**, palabras "Feliz 424 años Susa" y logo del municipio de Susa elaborado en hoja de arroz.	1	411.465,00	78.178,00	489.643,00
7	Ponqué tradicional remojado en vino, relleno de uvas, brevas y maní, contiene harina de trigo fortificada, margarina industrial multipropósito, azúcar y huevo. Servido en sitio de acuerdo a las normas de higiene y manipulación de alimentos; 170 porciones, contiene por porción un plato desechable, 1 tenedor plástico y 1 servilleta entera. Ponqué de 70 cm largo, 50cm de ancho y 10 cm de alto, con la siguiente decoración: **Temática alusiva a la lechería con objetos en porcelanicron (carrotanque lechero, cantinas y vacas) con materiales en cremas y mermeladas**, palabras "Feliz 424 años Susa" y logo del municipio de Susa elaborado en hoja de arroz.	1	411.465,00	78.178,00	489.643,00
8	Ponqué tradicional remojado en vino, relleno de uvas, brevas y maní, contiene harina de trigo fortificada, margarina industrial multipropósito, azúcar y huevo. Servido en sitio de acuerdo a las normas de higiene y manipulación de alimentos; 170 porciones, contiene por porción un plato desechable, 1 tenedor plástico y 1 servilleta entera. Ponqué de 70 cm largo, 50cm de ancho y 10 cm de alto, con la siguiente decoración: **Temática alusiva al entorno del parque, la iglesia y algunos escenarios del parque, con materiales en cremas y mermeladas**, palabras "Feliz 424 años Susa" y logo del	1	411.465,00	78.178,00	489.643,00

Carrera 4 # 6-07
Contratos@susa-cundinamarca.gov.co
3219266095

mipg modelo integrado de planeación y gestión.

	municipio de Susa elaborado en hoja de arroz.				
9	Suministro de bonos redimibles en almacenes del Municipio de Susa	6	70.000,00	-	420.000,00
				TOTAL 2	**8.028.608,00**
				GRAN TOTAL ADICIÓN N°2 IVA INCLUIDO	**$27.871.858,00**

g. Que el parágrafo del Articulo 40 de la ley 80 de 1993, establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". La misma norma no establece límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010), que para el presente caso encuentra su justificación con el fin de ejecutar el valor adicionado en valor.

h. Que el ordenador del gasto considera conveniente ADICIONAR por segunda vez, el convenio de asociación **No ESAL-001-2024 (070-2024),** por las consideraciones presentadas por los supervisores del mismo, la cual se encuentra debidamente respaldada con la disponibilidad presupuestal No. 437 de fecha 16 de agosto de 2024, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En consideración a lo anterior se adiciona el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No ESAL-001-2024 (070-2024),** de acuerdo al siguiente clausulado:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA - ADICIÓN: Adiciónese el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No ESAL-001-2024 (070-2024)** por valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y ÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($27.871.858) M/CTE.**

Así las cosas, el valor total del convenio es de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($527.404.670) M/CTE**

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DE GARANTIAS: La **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** deberá realizar la modificación a las garantías de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 de la minuta contractual.

CLAUSULA TERCERA – Los demás términos del contrato inicial permanecen vigentes e inalterados.

Para constancia se firma en Susa Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

El Municipio,

Se aprueba y suscribe a través de la plataforma transaccional SECOP II

JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS
Alcalde Municipal de Susa

Contratista,

Se aprueba y suscribe a través de la plataforma transaccional SECOP II

CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA
Nit, 830.105.879-1
R.L HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
C.C. No 1.077.973.601 de Villeta

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS

Contrato No.	**CD-PS-PSA-529-2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TENJO**
Nit:	**800095174-2**
Contratista:	**CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** **R/L: HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO**
Identificación:	**NIT: 830.105.879-1** **C.C No. 1.077.973.601 EXPEDIDA EN VILLETA**

Entre los suscritos a saber, de una para EL MUNICIPIO DE TENJO (Cundinamarca) con NIT 800095174-2, entidad territorial representada legalmente **por IVAN DAVID NEMOCON ESPINOSA**, mayor de edad, con domicilio en Tenjo, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.078.368.017 expedida en Tenjo, Cundinamarca, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TENJO** con NIT.**800095174-2** en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tenjo, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 53 del Decreto No.165 de diciembre 13 de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO DE TENJO, quien a través de la suscripción del presente contrato hace constar que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dada la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del contrato, de conformidad a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; y por la otra parte la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** con NIT: 830.105.879-1, representado legalmente por **HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.077.973.601 expedida en Villeta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: A) Que la Secretaría de Desarrollo Económico y de Medio Ambiente del Municipio de Tenjo suscribió los Estudio y documentos previos conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en el cual se establece con precisión y en forma detallada la necesidad de realizar la contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA LABRANZA TENJANA Y DIA DEL ARTESANO EN TENJO. B) Que en el referido Estudio previo se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, se incluye el soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 C) Que con fundamento en lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...), relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. D) Que EL CONTRATISTA presento propuesta, adjuntando la documentación y requisitos pre-contractuales necesarios para celebrar el contrato. E) Que la Secretaría de Desarrollo Económico y de Medio Ambiente del Municipio de Tenjo suscribió certificado de idoneidad y experiencia de EL CONTRATISTA en el cual adicionalmente indica que su propuesta cumple con los requisitos técnicos y económicos exigidos por el Municipio de Tenjo, verificándose igualmente, que el oferente cumple con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El presente contrato de prestación de servicios se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de contratos y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA LABRANZA TENJANA Y DIA DEL ARTESANO EN TENJO.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del futuro contrato será de **DOCE (12) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
3) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Garantizar las presentaciones musicales para el doce (12) de octubre de 2024 de los siguientes artistas: LA WC BANDA SINALOENSE con un tiempo de duración mínima de 1 hora y 30 minutos, TAMARINDO ORQUESTA con un tiempo de duración mínima de 2 horas y MONO ZABALETA con un tiempo de duración de 90 minutos. 2. Garantizar las presentaciones musicales para el trece (13) de octubre de 2024 de los siguientes artistas: TUPAMAROS ORQUESTA con un tiempo de duración mínima de tres (3) horas., LUPE

Y POLO con un tiempo de duración mínima de 1 hora y 30 minutos y ROLANDO OCHOA Y ZONA 8 con un tiempo de duración mínima dos (2) horas.

3. Garantizar las presentaciones musicales para el catorce (14) de octubre de 2024 de los siguientes artistas: ARTISTAS LOCALES con un tiempo de duración mínima de dos (2) horas y PAOLA JARA con un tiempo de duración de noventa (90) minutos.
4. Garantizar las presentaciones de los artistas en el lugar y hora establecida por el supervisor del contrato, con motivo de la celebración del Labranza Tenjana y Dia del Artesano.
5. El contratista deberá contar para la presentación de los artistitas con sus instrumentos, transporte, alimentación, sonido y demás requisitos logísticos necesarios para la adecuada presentación.
6. EL contratista deberá garantizar la calidad del servicio prestado.
7. El contratista debe ejecutar el contrato de forma personal y bajo su propia cuenta y riesgo, razón por la cual goza de autonomía e independencia para la ejecución de las actividades pactadas y por tal razón, no se genera ningún tipo de relación laboral.

Obligaciones del Municipio

1. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
2. Designar el supervisor del Contrato.
3. Verificar a través del supervisor que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio de ejecución contractual.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
7. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
8. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Las demás que garanticen la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

4) Valor:

El valor total del contrato es la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES ($531.000.000) M/CTE**. En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional y Municipal a que haya lugar.

ITEM	DESCRPCION		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SABADO 12 DE OCTUBRE					
1	**PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS**	**LA WC BANDA SINALOENSE** Banda Colombiana del Género Musical Regional Mexicano con más de 15 músicos en tarima, en el cual se interpretan diferentes canciones con instrumentos de viento y de percusión, se diferencia de otras agrupaciones de música regional mexicana, por su cronología, características y numero de integrantes. **Presentación**: mínimo de 1 hora y 30 minutos **Hora:** A convenir con la Entidad.	1	$32.000.000,00	$ 32.000.000,00

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS

	2	**PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS**	**TAMARINDO ORQUESTA** Agrupación colombiana de música tropical y salsa, bailable y parrandera Crossover manejando más de 6 shows en tarima dando un recorrido musical a todo el folclor, conformada por grupo de músicos talentosos **Presentación:** mínima de 2 horas **Hora:** A convenir con la Entidad	1	$32.000.000,00	$ 32.000.000,00
	3	**PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS**	**MONO ZABALETA** Artista masculino de genero vallenato acompañada de agrupación de genero vallenato de reconocimiento nacional con instrumentos: Batería, bajo, guitarra, acordeón, entre otros, intérprete de canciones como: "El secuestro, tu guardadito, imborrable entre otros éxitos" con consagraciones en álbumes como: "por encima de todo" y "en hora buena." Presentación: músicos en vivo, de repertorio variado alusivo a diferentes momentos de la presentación de interacción al público. Duración: presentación de noventa (90) minutos. **Hora:** A convenir con la Entidad	1	$105.000.000,00	$ 105.000.000,00
	DOMINGO 13 DE OCTUBRE					
	4	**PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS**	**TUPAMAROS ORQUESTA** Orquesta fundada en 1976, que cuente con reconocimiento nacional, e interpretación de géneros bailable, tropical, merengue, lambada, entre otros, con temas como: "nuestro amor, tú eres ajena, la bamba, que cara más bonita entre otros Presentación: músicos en vivo, de repertorio variado alusivo a diferentes momentos de la presentación de interacción al público. **Duración:** presentación de mínimo tres (3) horas. **Hora:** A convenir con la Entidad	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00

	5	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS	**LUPE Y POLO** Artista de genero norteño de reconocimiento nacional, cantautor del pueblo mexicano artista reconocido por medios como: radio, cine y televisión, artista reconocido por su éxito "QUIERO QUE SEPAS" en la cual tiene una ardua carrera con canciones reconocidas como: dos pasajes, de lejos tierras, el ausente la banda del carro rojo entre otros. Presentación: músicos en vivo, de repertorio variado alusivo a diferentes momentos de la presentación de interacción al público. Duración: presentación de mínimo de 1 hora y 30 minutos. **Hora:** A convenir con la Entidad	1	$130.000.000,00	$ 130.000.000,00
	6	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS	**ROLANDO OCHOA Y ZONA 8** Artista musical, nacido en Sincelejo el 27 de julio de 1997, más conocido con otros nombres artísticos como r8 y que cuente con un grupo musical, dedicado al género vallenato que cuente con reconocimiento nacional acompañada de instrumentos tales como la: caja, la guacharaca, el acordeón. Con interpretaciones musicales como: "el pase celestial, la cómplice perfecta, sobreviviré, dos locos entre otros". Presentación: músicos en vivo, de repertorio variado alusivo a diferentes momentos de la presentación de interacción al público. Duración: presentación de mínimo dos (2) horas. **Hora:** A convenir con la Entidad	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
	LUNES 14 DE OCTUBRE					

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER651170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS

	7	**PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS**	**ARTISTAS LOCALES** Luis Miguel Bejarano Villa Nombre artístico: Luis Miguel con sentimiento Cantante tenjano que a los 9 años inició su carrera musical, en las escuelas de formación del municipio es compositor de sus propios temas, ha tenido la oportunidad de compartir tarima con los grandes de la música popular como: Yeison Jiménez, Johnny Rivera, Alan Ramírez, Sebastián Ayala entre otros, Luis Miguel es un enamorado de la música bohemia popular y demás géneros. Presentación: músicos en vivo, de repertorio variado alusivo a diferentes momentos de la presentación de interacción al público. Duración: **presentación de mínimo dos (2) horas.** Fecha y hora: **A convenir con la entidad.**	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
	8	**PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS**	**PAOLA JARA** Artista Femenina, nacida en apartado Antioquia el 16 de mayo de 1983 de reconocimiento nacional e internacional cantante y compositora de genero popular de canelones como: Murió el amor, mala mujer, salud por él, pobre perro entre muchos éxitos más para presentación en tarima principal Presentación: músicos en vivo, de repertorio variado, alusivo a diferentes momentos de la presentación de interacción al público. **Duración:** presentación de mínimo noventa (90) minutos **Hora:** A convenir con la Entidad	1	$ 140.000.000,00	$ 140.000.000,00
			VALOR TOTAL			**$531.000.000**

5) Afectación Presupuestal:

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2024001149	**Fecha**	03/10/2024	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor del CDP**	**Valor del Contrato**

	GI6.33.3302.33020 44.2.3.2.02.02.008.220	111105 R.P. LIBRE DESTINACION	Garantizar anualmente el desarrollo del 100% de los eventos culturales establecidos en el estatuto de cultura fortaleciendo la identidad Tejana y la formación de público.	$10.000.000	$10.000.000
	GI6.33.3302.33020 44.2.3.2.02.008.220	11311062 S.G.P. CULTURA	Garantizar anualmente el desarrollo del 100% de los eventos culturales establecidos en el estatuto de cultura fortaleciendo la identidad Tejana y la formación de público.	$49.339.423	$49.339.423
	GI6.33.3302.33020 44.2.3.2.02.02.008.220	121105 V.A. R.P LIBRE DESTINACIÒN	Garantizar anualmente el desarrollo del 100% de los eventos culturales establecidos en el estatuto de cultura fortaleciendo la identidad Tejana y la formación de público.	$465.044.690	$465.044.690
	GI6.33.3302.33020 44.2.3.2.02.02.008.220	121305 V.A REND. FROS LIBRE DESTINACIÒN	Garantizar anualmente el desarrollo del 100% de los eventos culturales establecidos en el estatuto de cultura fortaleciendo la identidad Tejana y la formación de público.	$6.615.887	$6.615.887
			Total	$531.000.000	$531.000.000
6) Forma de pago:	Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, la Alcaldía Municipal de Tenjo, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: Un único pago por el CIEN (100%) del valor total del contrato, a la finalización de las actividades programadas, previa entrega de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso, certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Este pago podrá realizarse por transferencia electrónica. PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente contratista y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.				
7) Garantía:	De conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al				

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS

<table>
<tr><td></td><td>Municipio de Tenjo y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8) Cuenta bancaria:</td><td>Ahorros (X) Corriente N° 385-000017-76 Banco: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>9) Cláusulas excepcionales:</td><td>EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>10) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>11) Multas:</td><td>EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL CONTRATISTA del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>12) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Municipio de Tenjo una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</td></tr>
<tr><td>13) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001149 de fecha octubre 03 de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda. c) Estudio y documentos previos. e) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus correspondientes anexos. d) Certificado de Idoneidad y Experiencia. e) De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y afiliación a ARL, así como la aprobación de la Garantía cuando sea requerida.
Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</td></tr>
</table>

15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tenjo, en la Calle 3 No. 3 -86. Teléfono 8646471. ii) EL CONTRATISTA, Dirección: DG 49 Sur 85-17, Bogotá. Teléfono: 3182787572 Correo electrónico: corservics.org@gmail.com
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Elaboró: Edgar Alvey Gonzalez Castañeda – Profesional Especializado	
Revisó: Daniel Ayala Mora – Asesor Jurídico Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales	
Aprobó: Liliana Romero Morales – Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales	

DIGNIDAD, TRABAJO, LIBERTAD

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER651170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

	GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL	Código: AGLFR031
		Versión: 004
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 18/03/2026

Tenjo, 16 de Septiembre de 2026.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCESO

Dependencia solicitante	Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	**Funcionario responsable**	Juan Carlos Vera Camargo
Objeto a contratar (síntesis)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CUATRO PUNTAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.**		
Valor estimado / Honorarios	$ 640.000.000	**Plazo**	TREINTA (30) DIAS
Lugar de ejecución	Tenjo, Cundinamarca	**Tipo de servicio**	Servicios Artisticos
Estudio previo y justificación	SI	**Fecha**	08/09/2026
Análisis del sector (si aplica)	SI	**Fecha**	08/09/2026
Disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 2026000984	**Fecha**	08/09/2026

2. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO(A) / CONTRATISTA

Nombre completo / Razón social	HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO / CORSERVICS	**Identificación**	C.C. 1.077.973.601 / NIT. 830.105.879-1
Tipo de persona	JURIDICA	**Profesión/Oficio**	N/A
N° Tarjeta profesional (si aplica)	N/A	**Entidad**	N/A
Correo / Teléfono	Corservicsc.org.@gmail.com / 3209624472	**Dirección**	Diagonal 49 Sur No. 85 – 17 Bogotá.
RUT	SI	**Fecha**	01/09/2026
Antecedentes disciplinarios	Verificados	**Fecha**	01/09/2026
Antecedentes fiscales	Verificados	**Fecha**	01/09/2026
Antecedentes judiciales / RNMC (si aplica)	Verificados	**Fecha**	01/09/2026

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA) – COMPONENTE TÉCNICO

Se certifica que el(la) candidato(a) cuenta con la idoneidad requerida para ejecutar el objeto a contratar, en razón de su formación, experiencia y competencias acreditadas. La verificación se soporta en los documentos relacionados en el presente formato.

Formación académica relevante (títulos / certificaciones)	N/A
Experiencia específica relacionada con el objeto	-Instituto Municipal para el Turismo, La Cultura y Recreación y El Deporte de Villeta: Contrato 055 – 2023. -Alcaldía de Ubaté: Convenio de Cooperación SCTC-CONV.COOP-173-2024 -Alcaldía de Tenjo: Contrato No. CD-PS- PSA-529-2024 -Alcaldía de Susa: Convenio de Cooperación No. ESAL-001-2024 (070-2024)

Powered by CamScanner

	-Alcaldía de Granada: Contrato de Prestación de Servicios No. 142-2025 -Alcaldía de Tenjo: Contrato de Servicios Artísticos No. CD-PS-PSA-430-2025
Experiencia general	N/A
Habilidades/competencias verificadas (si aplica)	N/A
Disponibilidad y capacidad para ejecutar en el plazo previsto	SI Observación: N/A
Soportes revisados (hoja de vida, diplomas, certificaciones laborales/contractuales, etc.)	Anexos N°. 80
Resultado del análisis técnico	Cumple / No cumple / Cumple con observaciones: CUMPLE
Observaciones técnicas	

Con fundamento en las verificaciones efectuadas y los soportes relacionados, se certifica que el(la) candidato(a) cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto a contratar, y que se cuenta con los soportes mínimos jurídicos y financieros para adelantar la contratación directa bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, conforme al Manual de Contratación vigente.

Decisión: Procede _X__ No procede ___ Procede con observaciones ___

Observaciones generales: _____

4. ANEXOS

No.	Documento	Fecha / No. / Radicado	Observación / pertinencia
N/A	N/A	N/A	N/A

Nombre: JUAN CARLOS VERÁ CAMARGO
Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Fecha: 16/09/2026

	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	Ana María Tamayo Cely	Juan Carlos Vera Camargo	Juan Carlos Vera Camargo
Cargo	Profesional Universitario - SDEYMA	Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Fecha	16/09/2026	16/09/2026	16/09/2026

Powered by CamScanner

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.077.973.601 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	VILLETA
Dirección	DIAGONAL 3A # 3-02			Teléfonos	3209644472

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MAITTE PEREZ ALVAREZ	1.077.977.546	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	30.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	45.000.000
TOTAL	$ 75.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	385-728654-92	VILLETA	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Hans Perez D.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

may-24

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2026-08-11 12:40

Razón social

CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA - CORSERVICS

NIT

830105879	DV	1

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

ACTIVIDADES LOGISTICAS,ARTISTICAS SUMINISTROS DE ELEMENTOS

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HANS	SEBASTIAN	PEREZ	ACEVEDO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1077973601

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	VILLETA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	VILLETA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE VILLA DE LEYVA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	VILLA DE LEYVA

Dirección	["Carrera 9 No 13 - 11"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	
Ingresos no operacionales	
Otros	$0,00
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$20.000.000,00

Los bienes patrimoniales de CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA realizó donaciones?

Sí [X] No []

Las donaciones realizadas por CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor
ICBF	$5.000.000,00

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES

Tenjo, Septiembre 2026.

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO

Atn. Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales

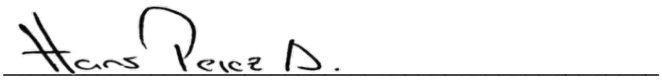
Palacio Municipal

E.S.D.

Yo**, HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.973601** de Villeta, en calidad de Representante legal de la CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA – CORSERVICS NIT. 830105879-1, manifiesto bajo la gravedad del juramento que: No, me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,



CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA – CORSERVICS
NIT. 830105879-1
R. Legal. HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO
C.C. 1.077.973601 de Villeta

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302192542

PIB
14:20:46

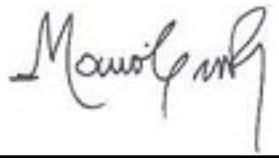
Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA identificado(a) con NIT número 8301058791:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302191906

PIB
14:17:57

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077973601:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 14:19:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301058791
Código de Verificación	830105879126090114192O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 14:18:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077973601
Código de Verificación	1077973601260901141819

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:22:17 PM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1077973601**
Apellidos y Nombres: **PEREZ ACEVEDO HANS SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Bogota D.C Septiembre de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO
Tenjo, Cundinamarca
E.S.D.

Asunto: **Certificación de disponibilidad artística y acreditación de representación mediante la CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS – Presentación del 10 de octubre de 2026 en el marco del desarrollo de la celebración del festival cuatro puntas en el municipio de Tenjo Cundinamarca**

Yo, **WILFREDO HURTADO SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.339.156, en mi calidad de director y/o Representante Legal del artista ARELYS HENAO, certifico que artista se encuentra plenamente disponible y comprometida para su presentación musical en vivo el día 10 de Octubre de 2026 en el marco del desarrollo de la celebración del festival cuatro puntas en el municipio de Tenjo Cundinamarca

La presentación será ejecutada personal y directamente por los integrantes oficiales de la orquesta, preservando la naturaleza *intuito personae* del espectáculo artístico, en concordancia con la causal de contratación directa por trabajo artístico prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante precisar que, por razones estrictamente administrativas, contractuales y fiscales, la orquesta no realiza directamente procesos de contratación estatal, ni cuenta con estructura jurídica ni operativa para la expedición de documentos contractuales, recepción formal de anticipos, aseguramiento, facturación, pólizas o gestión administrativa ante entidades públicas. En virtud de ello, los integrantes de ARELYS HENAO han designado a la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS** como su mandataria con representación**,** para que actúe en su nombre frente al Municipio de Tenjo y adelante todas las gestiones contractuales necesarias.

En consecuencia, la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS** se encuentra expresamente autorizada para negociar, suscribir y perfeccionar el contrato de prestación de servicios artísticos con el Municipio; tramitar documentación; firmar actas y compromisos; recibir pagos, incluidos anticipos; y gestionar los aspectos administrativos y contables derivados del contrato, todo ello sin sustituir la ejecución artística, que continuará siendo personal e intransferible por parte de los músicos integrantes de ARELYS HENAO

De igual manera, certifico que la fecha del 10 de Octubre de 2026 se encuentra reservada de forma exclusiva para el Municipio de Tenjo y que la agrupación no tiene compromisos previos ni contratos con otras entidades públicas o privadas que interfieran con la realización del espectáculo.

La presente certificación se expide para ser incluida en los estudios previos y en el expediente contractual, con el fin de acreditar la disponibilidad del artista, la legitimidad de la representación, la exclusividad de la fecha y la existencia del mandato con representación otorgado a la Fundación construcción local. Así mismo, la orquesta y la fundación se comprometen a aportar todos los documentos complementarios solicitados por la entidad, tales como portafolio artístico, trayectoria, rider técnico y demás soportes administrativos y legales requeridos.

Atentamente,

WILFREDO HURTADO SEPULVEDA
C.C Nrd. 71.339.156
Representante Legal
HDOS MUSIC SAS
Nit: 901.109.547-5

Avala y acepta la representación:

Representante Legal
HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
C.C N°1.077.973.601.
REP CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA - CORSERVICS
Nit: 830.105.879-1
Dirección: Diagonal 49 Sur No. 85 -17
Ciudad: Bogotá
Correo electrónico: corservicsc.org@gmail.com
Cel. 3209624472

Bogota D.C Septiembre de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO
Tenjo, Cundinamarca
E.S.D.

Asunto: **Certificación de disponibilidad artística y acreditación de representación mediante la CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS – Presentación del 09 de octubre de 2026 en el marco del desarrollo de la celebración del festival cuatro puntas en el municipio de Tenjo Cundinamarca**

Yo, **RAFAEL HUMBERTO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.793.260, en mi calidad de director y/o Representante Legal del artista CIRO QUIÑONEZ, certifico que artista se encuentra plenamente disponible y comprometida para su presentación musical en vivo el día 09 de Octubre de 2026 en el marco del desarrollo de la celebración del festival cuatro puntas en el municipio de Tenjo Cundinamarca

La presentación será ejecutada personal y directamente por los integrantes oficiales de la orquesta, preservando la naturaleza *intuito personae* del espectáculo artístico, en concordancia con la causal de contratación directa por trabajo artístico prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante precisar que, por razones estrictamente administrativas, contractuales y fiscales, la orquesta no realiza directamente procesos de contratación estatal, ni cuenta con estructura jurídica ni operativa para la expedición de documentos contractuales, recepción formal de anticipos, aseguramiento, facturación, pólizas o gestión administrativa ante entidades públicas. En virtud de ello, los integrantes de CIRO QUIÑONEZ han designado a la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS** como su mandataria con representación**,** para que actúe en su nombre frente al Municipio de Tenjo y adelante todas las gestiones contractuales necesarias.

En consecuencia, la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS** se encuentra expresamente autorizada para negociar, suscribir y perfeccionar el contrato de prestación de servicios artísticos con el Municipio; tramitar documentación; firmar actas y compromisos; recibir pagos, incluidos anticipos; y gestionar los aspectos administrativos y contables derivados del contrato, todo ello sin sustituir la ejecución artística, que continuará siendo personal e intransferible por parte de los músicos integrantes de CIRO QUIÑONEZ

De igual manera, certifico que la fecha del 09 de Octubre de 2026 se encuentra reservada de forma exclusiva para el Municipio de Tenjo y que la agrupación no tiene compromisos previos ni contratos con otras entidades públicas o privadas que interfieran con la realización del espectáculo.

La presente certificación se expide para ser incluida en los estudios previos y en el expediente contractual, con el fin de acreditar la disponibilidad del artista, la legitimidad de la representación, la exclusividad de la fecha y la existencia del mandato con representación otorgado a la Fundación construcción local. Así mismo, la orquesta y la fundación se comprometen a aportar todos los documentos complementarios solicitados por la entidad, tales como portafolio artístico, trayectoria, rider técnico y demás soportes administrativos y legales requeridos.

Atentamente,

Rafael Humberto Muñoz
C.C 80.793.260
Artista: Ciro Quiñonez

Avala y acepta la representación:

Representante Legal
HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
C.C N°1.077.973.601.
REP CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA - CORSERVICS
Nit: 830.105.879-1
Dirección: Diagonal 49 Sur No. 85 -17
Ciudad: Bogotá
Correo electrónico: corservicsc.org@gmail.com
Cel. 3209624472

Bogota D.C Septiembre de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO
Tenjo, Cundinamarca
E.S.D.

Asunto: **Certificación de disponibilidad artística y acreditación de representación mediante la CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS – Presentación del 10 de octubre de 2026 en el marco del desarrollo de la celebración del festival cuatro puntas en el municipio de Tenjo Cundinamarca**

Yo, **GEOVANNY ARANGO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.588, en mi calidad de director y/o Representante Legal del artista KAROL RODRIGUEZ DANNY RODRIGUEZ Y SU BANDA POPULAR, certifico que artista se encuentra plenamente disponible y comprometida para su presentación musical en vivo el día 10 de Octubre de 2026 en el marco del desarrollo de la celebración del festival cuatro puntas en el municipio de Tenjo Cundinamarca

La presentación será ejecutada personal y directamente por los integrantes oficiales de la orquesta, preservando la naturaleza *intuito personae* del espectáculo artístico, en concordancia con la causal de contratación directa por trabajo artístico prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante precisar que, por razones estrictamente administrativas, contractuales y fiscales, la orquesta no realiza directamente procesos de contratación estatal, ni cuenta con estructura jurídica ni operativa para la expedición de documentos contractuales, recepción formal de anticipos, aseguramiento, facturación, pólizas o gestión administrativa ante entidades públicas. En virtud de ello, los integrantes de KAROL RODRIGUEZ DANNY RODRIGUEZ Y SU BANDA POPULAR han designado a la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS** como su mandataria con representación**,** para que actúe en su nombre frente al Municipio de Tenjo y adelante todas las gestiones contractuales necesarias.

En consecuencia, la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS** se encuentra expresamente autorizada para negociar, suscribir y perfeccionar el contrato de prestación de servicios artísticos con el Municipio; tramitar documentación; firmar actas y compromisos; recibir pagos, incluidos anticipos; y gestionar los aspectos administrativos y contables derivados del contrato, todo ello sin sustituir la ejecución artística, que continuará siendo personal e intransferible por parte de los músicos integrantes de KAROL RODRIGUEZ DANNY RODRIGUEZ Y SU BANDA POPULAR

De igual manera, certifico que la fecha del 10 de Octubre de 2026 se encuentra reservada de forma exclusiva para el Municipio de Tenjo y que la agrupación no tiene compromisos previos ni contratos con otras entidades públicas o privadas que interfieran con la realización del espectáculo.

La presente certificación se expide para ser incluida en los estudios previos y en el expediente contractual, con el fin de acreditar la disponibilidad del artista, la legitimidad de la representación, la exclusividad de la fecha y la existencia del mandato con representación otorgado a la Fundación construcción local. Así mismo, la orquesta y la fundación se comprometen a aportar todos los documentos complementarios solicitados por la entidad, tales como portafolio artístico, trayectoria, rider técnico y demás soportes administrativos y legales requeridos.

Atentamente,

GEOVANNY ARANGO BOTERO
CC 79.760.5 88
REP. LEGAL
Artista: KAROL RODRIGUEZ DANNY RODRIGUEZ Y SU BANDA POPULAR

Avala y acepta la representación:

HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
Representante Legal
C.C N°1.077.973.601.
REP CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA - CORSERVICS
Nit: 830.105.879-1
Dirección: Diagonal 49 Sur No. 85 -17
Ciudad: Bogotá
Correo electrónico: corservicsc.org@gmail.com
Cel. 3209624472

Bogota D.C septiembre de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO
Tenjo, Cundinamarca
E.S.D.

Asunto: **Certificación de disponibilidad artística y acreditación de representación mediante la CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS – Presentación del 10 de octubre de 2026 en el marco del desarrollo de la celebración del festival cuatro puntas en el municipio de Tenjo Cundinamarca**

Yo, **GIL DAVID CASTRO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.279.610, en mi calidad de director y/o Representante Legal del artista LAS EXTRELLAS ORQUESTA, certifico que artista se encuentra plenamente disponible y comprometida para su presentación musical en vivo el día 10 de Octubre de 2026 en el marco del desarrollo de la celebración del festival cuatro puntas en el municipio de Tenjo Cundinamarca

La presentación será ejecutada personal y directamente por los integrantes oficiales de la orquesta, preservando la naturaleza *intuito personae* del espectáculo artístico, en concordancia con la causal de contratación directa por trabajo artístico prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante precisar que, por razones estrictamente administrativas, contractuales y fiscales, la orquesta no realiza directamente procesos de contratación estatal, ni cuenta con estructura jurídica ni operativa para la expedición de documentos contractuales, recepción formal de anticipos, aseguramiento, facturación, pólizas o gestión administrativa ante entidades públicas. En virtud de ello, los integrantes de LAS EXTRELLAS ORQUESTA han designado a la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS** como su mandataria con representación**,** para que actúe en su nombre frente al Municipio de Tenjo y adelante todas las gestiones contractuales necesarias.

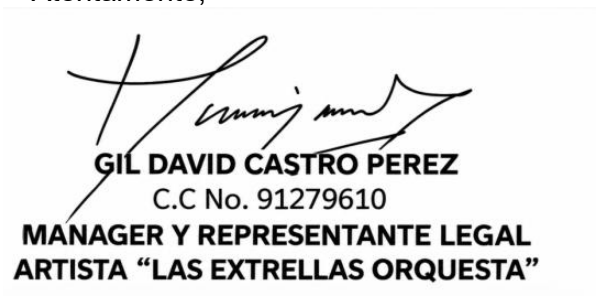
En consecuencia, la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS** se encuentra expresamente autorizada para negociar, suscribir y perfeccionar el contrato de prestación de servicios artísticos con el Municipio; tramitar documentación; firmar actas y compromisos; recibir pagos, incluidos anticipos; y gestionar los aspectos administrativos y contables derivados del contrato, todo ello sin sustituir la ejecución artística, que continuará siendo personal e intransferible por parte de los músicos integrantes de LAS EXTRELLAS ORQUESTA

De igual manera, certifico que la fecha del 10 de Octubre de 2026 se encuentra reservada de forma exclusiva para el Municipio de Tenjo y que la agrupación no tiene compromisos previos ni contratos con otras entidades públicas o privadas que interfieran con la realización del espectáculo.

La presente certificación se expide para ser incluida en los estudios previos y en el expediente contractual, con el fin de acreditar la disponibilidad del artista, la legitimidad de la representación, la exclusividad de la fecha y la existencia del mandato con representación

otorgado a la Fundación construcción local. Así mismo, la orquesta y la fundación se comprometen a aportar todos los documentos complementarios solicitados por la entidad, tales como portafolio artístico, trayectoria, rider técnico y demás soportes administrativos y legales requeridos.

Atentamente,



Avala y acepta la representación:



HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
Representante Legal
C.C N°1.077.973.601.
REP CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA - CORSERVICS
Nit: 830.105.879-1
Dirección: Diagonal 49 Sur No. 85 -17
Ciudad: Bogotá
Correo electrónico: corservicsc.org@gmail.com
Cel. 3209624472

Bogota D.C Septiembre de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO
Tenjo, Cundinamarca
E.S.D.

Asunto: **Certificación de disponibilidad artística y acreditación de representación mediante la CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS – Presentación del 11 de octubre de 2026 en el marco del desarrollo de la celebración del festival cuatro puntas en el municipio de Tenjo Cundinamarca**

Yo, **CARLOS OLID ROFRIGUEZ LIZARAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.471.585, en mi calidad de director y/o Representante Legal del artista LOS DOTORES DE LA CARRANGA, certifico que artista se encuentra plenamente disponible y comprometida para su presentación musical en vivo el día 11 de Octubre de 2026 en el marco del desarrollo de la celebración del festival cuatro puntas en el municipio de Tenjo Cundinamarca

La presentación será ejecutada personal y directamente por los integrantes oficiales de la orquesta, preservando la naturaleza *intuito personae* del espectáculo artístico, en concordancia con la causal de contratación directa por trabajo artístico prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante precisar que, por razones estrictamente administrativas, contractuales y fiscales, la orquesta no realiza directamente procesos de contratación estatal, ni cuenta con estructura jurídica ni operativa para la expedición de documentos contractuales, recepción formal de anticipos, aseguramiento, facturación, pólizas o gestión administrativa ante entidades públicas. En virtud de ello, los integrantes de LOS DOTORES DE LA CARRANGA han designado a la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS** como su mandataria con representación**,** para que actúe en su nombre frente al Municipio de Tenjo y adelante todas las gestiones contractuales necesarias.

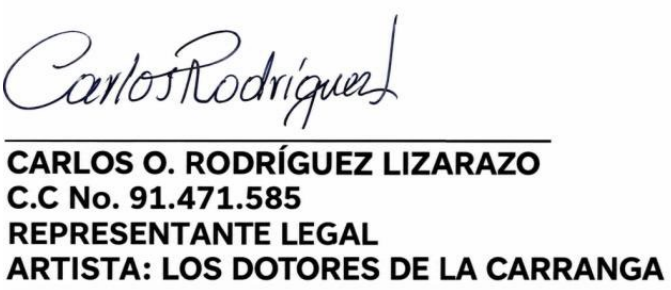
En consecuencia, la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS** se encuentra expresamente autorizada para negociar, suscribir y perfeccionar el contrato de prestación de servicios artísticos con el Municipio; tramitar documentación; firmar actas y compromisos; recibir pagos, incluidos anticipos; y gestionar los aspectos administrativos y contables derivados del contrato, todo ello sin sustituir la ejecución artística, que continuará siendo personal e intransferible por parte de los músicos integrantes de LOS DOTORES DE LA CARRANGA

De igual manera, certifico que la fecha del 11 de Octubre de 2026 se encuentra reservada de forma exclusiva para el Municipio de Tenjo y que la agrupación no tiene compromisos previos ni contratos con otras entidades públicas o privadas que interfieran con la realización del espectáculo.

La presente certificación se expide para ser incluida en los estudios previos y en el expediente contractual, con el fin de acreditar la disponibilidad del artista, la legitimidad de

la representación, la exclusividad de la fecha y la existencia del mandato con representación otorgado a la Fundación construcción local. Así mismo, la orquesta y la fundación se comprometen a aportar todos los documentos complementarios solicitados por la entidad, tales como portafolio artístico, trayectoria, rider técnico y demás soportes administrativos y legales requeridos.

Atentamente,



CARLOS O. RODRÍGUEZ LIZARAZO
C.C No. 91.471.585
REPRESENTANTE LEGAL
ARTISTA: LOS DOTORES DE LA CARRANGA

Avala y acepta la representación:



HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
Representante Legal
C.C N°1.077.973.601.
REP CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA - CORSERVICS
Nit: 830.105.879-1
Dirección: Diagonal 49 Sur No. 85 -17
Ciudad: Bogotá
Correo electrónico: corservicsc.org@gmail.com
Cel. 3209624472

Bogota D.C Septiembre de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO
Tenjo, Cundinamarca
E.S.D.

Asunto: **Certificación de disponibilidad artística y acreditación de representación mediante la CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS – Presentación del 09 de octubre de 2026 en el marco del desarrollo de la celebración del festival cuatro puntas en el municipio de Tenjo Cundinamarca**

Yo, **MILAGRO VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.563.522, en mi calidad de director y/o Representante Legal del artista RAFA PEREZ LA EVOLUCION, certifico que artista se encuentra plenamente disponible y comprometida para su presentación musical en vivo el día 09 de Octubre de 2026 en el marco del desarrollo de la celebración del festival cuatro puntas en el municipio de Tenjo Cundinamarca

La presentación será ejecutada personal y directamente por los integrantes oficiales de la orquesta, preservando la naturaleza *intuito personae* del espectáculo artístico, en concordancia con la causal de contratación directa por trabajo artístico prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante precisar que, por razones estrictamente administrativas, contractuales y fiscales, la orquesta no realiza directamente procesos de contratación estatal, ni cuenta con estructura jurídica ni operativa para la expedición de documentos contractuales, recepción formal de anticipos, aseguramiento, facturación, pólizas o gestión administrativa ante entidades públicas. En virtud de ello, los integrantes de RAFA PEREZ LA EVOLUCION han designado a la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS** como su mandataria con representación**,** para que actúe en su nombre frente al Municipio de Tenjo y adelante todas las gestiones contractuales necesarias.

En consecuencia, la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS** se encuentra expresamente autorizada para negociar, suscribir y perfeccionar el contrato de prestación de servicios artísticos con el Municipio; tramitar documentación; firmar actas y compromisos; recibir pagos, incluidos anticipos; y gestionar los aspectos administrativos y contables derivados del contrato, todo ello sin sustituir la ejecución artística, que continuará siendo personal e intransferible por parte de los músicos integrantes de RAFA PEREZ LA EVOLUCION

De igual manera, certifico que la fecha del 09 de Octubre de 2026 se encuentra reservada de forma exclusiva para el Municipio de Tenjo y que la agrupación no tiene compromisos previos ni contratos con otras entidades públicas o privadas que interfieran con la realización del espectáculo.

La presente certificación se expide para ser incluida en los estudios previos y en el expediente contractual, con el fin de acreditar la disponibilidad del artista, la legitimidad de la representación, la exclusividad de la fecha y la existencia del mandato con representación

otorgado a la Fundación construcción local. Así mismo, la orquesta y la fundación se comprometen a aportar todos los documentos complementarios solicitados por la entidad, tales como portafolio artístico, trayectoria, rider técnico y demás soportes administrativos y legales requeridos.

Atentamente,



MILAGRO VILLAMIL
C.C 22.563.522
REP. LEGAL
Artista: RAFA PEREZ LA EVOLUCION

Avala y acepta la representación:



HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
Representante Legal
C.C N°1.077.973.601.
REP CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA - CORSERVICS
Nit: 830.105.879-1
Dirección: Diagonal 49 Sur No. 85 -17
Ciudad: Bogotá
Correo electrónico: corservicsc.org@gmail.com
Cel. 3209624472

Bogota D.C Septiembre de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO
Tenjo, Cundinamarca
E.S.D.

Asunto: **Certificación de disponibilidad artística y acreditación de representación mediante la CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS – Presentación del 11 de octubre de 2026 en el marco del desarrollo de la celebración del festival cuatro puntas en el municipio de Tenjo Cundinamarca**

Yo, **JUAN PABLO NAVARRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.754.652, en mi calidad de director y/o Representante Legal del artista JUAN PABLO NAVARRETE, certifico que artista se encuentra plenamente disponible y comprometida para su presentación musical en vivo el día 11 de Octubre de 2026 en el marco del desarrollo de la celebración del festival cuatro puntas en el municipio de Tenjo Cundinamarca

La presentación será ejecutada personal y directamente por los integrantes oficiales de la orquesta, preservando la naturaleza *intuito personae* del espectáculo artístico, en concordancia con la causal de contratación directa por trabajo artístico prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante precisar que, por razones estrictamente administrativas, contractuales y fiscales, la orquesta no realiza directamente procesos de contratación estatal, ni cuenta con estructura jurídica ni operativa para la expedición de documentos contractuales, recepción formal de anticipos, aseguramiento, facturación, pólizas o gestión administrativa ante entidades públicas. En virtud de ello, los integrantes de JUAN PABLO NAVARRETE han designado a la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS** como su mandataria con representación**,** para que actúe en su nombre frente al Municipio de Tenjo y adelante todas las gestiones contractuales necesarias.

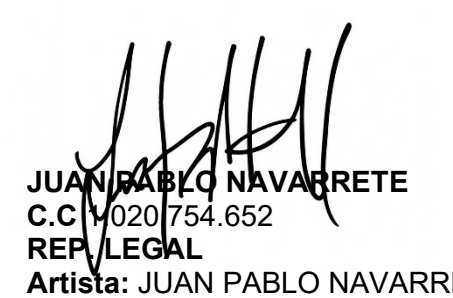
En consecuencia, la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS** se encuentra expresamente autorizada para negociar, suscribir y perfeccionar el contrato de prestación de servicios artísticos con el Municipio; tramitar documentación; firmar actas y compromisos; recibir pagos, incluidos anticipos; y gestionar los aspectos administrativos y contables derivados del contrato, todo ello sin sustituir la ejecución artística, que continuará siendo personal e intransferible por parte de los músicos integrantes de JUAN PABLO NAVARRETE

De igual manera, certifico que la fecha del 11 de Octubre de 2026 se encuentra reservada de forma exclusiva para el Municipio de Tenjo y que la agrupación no tiene compromisos previos ni contratos con otras entidades públicas o privadas que interfieran con la realización del espectáculo.

La presente certificación se expide para ser incluida en los estudios previos y en el expediente contractual, con el fin de acreditar la disponibilidad del artista, la legitimidad de

la representación, la exclusividad de la fecha y la existencia del mandato con representación otorgado a la Fundación construcción local. Así mismo, la orquesta y la fundación se comprometen a aportar todos los documentos complementarios solicitados por la entidad, tales como portafolio artístico, trayectoria, rider técnico y demás soportes administrativos y legales requeridos.

Atentamente,



JUAN PABLO NAVARRETE
C.C 1.020.754.652
REP. LEGAL
Artista: JUAN PABLO NAVARRETE

Avala y acepta la representación:



HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
Representante Legal
C.C N°1.077.973.601.
REP CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA - CORSERVICS
Nit: 830.105.879-1
Dirección: Diagonal 49 Sur No. 85 -17
Ciudad: Bogotá
Correo electrónico: corservicsc.org@gmail.com
Cel. 3209624472

Bogotá D.C Septiembre de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO
Tenjo, Cundinamarca
E.S.D.

REF.: CARTA DE COMPROMISO, DISPONIBILIDAD Y EXCLUSIVIDAD EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CUATRO PUNTAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

Mediante el presente, el suscrito **DIEGO FERNANDO SUÁREZ OLIVARES** identificado con C.C No. 1.075.658.571 de Zipaquirá, me permito manifestar nuestro compromiso, disponibilidad y exclusividad para realizar presentación durante el desarrollo de la celebración del **FESTIVAL CUATRO PUNTAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA**, con la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** identificado con **NIT No. 830.105.879-1** representada legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO** identificado con **C.C 1.077.973.601**, evento a celebrarse en el municipio de Tenjo Cundinamarca.

Cordialmente;



FIRMA: _____

NOMBRE: **DIEGO FERNANDO SUÁREZ OLIVARES**

CEDULA. 1.075.658.571 de Zipaquirá

Tenjo, 28 de sept. de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO
Tenjo, Cundinamarca
E.S.D.

ASUNTO: CARTA DE COMPROMISO, DISPONIBILIDAD Y EXCLUSIVIDAD EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CUATRO PUNTAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.

Respetados señores:

Mediante la presente, yo, **CÉSAR DAVID GUAYACUNDO VELANDIA**, identificado con **C.C. No. 1.076.625.880** de Tabio, conocido artísticamente como **DJ David Velandia**, manifiesto mi compromiso, plena disponibilidad y exclusividad para realizar la presentación musical durante el desarrollo de la celebración del *Festival Cuatro Puntas* en el municipio de Tenjo, Cundinamarca.

Con este compromiso, reafirmo mi disposición de aportar a la programación cultural del municipio, garantizando calidad artística y cumplimiento en la participación acordada.

Cordialmente,



CESAR DAVID GUAYACUNDO VELANDIA

C.C.: 1.076.625.880
Cel. 3157277042
E-mail: guayacundovelandiac18@gmail.com

Bogotá D.C. Septiembre de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO
Tenjo, Cundinamarca
E.S.D.

REF.: CARTA DE COMPROMISO, DISPONIBILIDAD Y EXCLUSIVIDAD EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CUATRO PUNTAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

Mediante el presente, el suscrito **JOSÉ DANIEL LUQUE LÓPEZ**, identificado con **C.C.** No. **1078368632** de Tenjo, Cundinamarca, actuando como representante legal de **ARTISTA DJ JOSÉ LÓPEZ**, me permito manifestar nuestro compromiso, disponibilidad y exclusividad para realizar presentación durante el desarrollo de la celebración del **FESTIVAL CUATRO PUNTAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA**, con la **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** identificado con **NIT No. 830.105.879-1** representada legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO** identificado con **C.C 1.077.973.601**, evento a celebrarse en el municipio de Tenjo Cundinamarca.

Cordialmente;

FIRMA: 

NOMBRE: **JOSÉ DANIEL LUQUE LÓPEZ**
ARTISTA DJ JOSÉ LÓPEZ
CÉDULA: **1078368632** de Tenjo